SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE. - DOCUMENTO INSTITUCIONAL

INCLUYE AJUSTES TEMPORALES POR EL COVID-19

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SEGÚN LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1290 DE 2009 PARA LA CONSTITUCION DEL SIEE.

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ
Santiago de Cali – Valle del Cauca
SIEE - 2021
@

TABLA DE CONTENIDOS

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE.

Presentación
Aprobación, validación y legitimidad del SIEE.

TITULO I. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la constitución del SIEE.

Capítulo I. Marco general para la consolidación del SIEE.
Capitulo II. La comunidad educativa y su relación con el SIEE.
Capitulo III Articulación curricular y metodológica para definir el SIEE
Capitulo IV Impactos del SIEE en el mejoramiento de los ambientes escolares
Capítulo V Estrategias pedagógicas multimodales para el aprendizaje en casa

TITULO II. Definición y conformación del sistema institucional SIEE.

Capítulo I. Definición de criterios de evaluación institucional
Capítulo II. Criterios de valoración y equivalencias de la escala
Capítulo III. Criterios de promoción institucional y registro académico
Capítulo IV. Promoción anticipada de grado según el artículo 7 del decreto 1290 de 2009
Capitulo V. Rubricas de evaluación integral y seguimiento a los desempeños

TITULO III. Mecanismos para garantizar la prestación del servicio educativo

Capitulo I. Ruta de atención integral para el mejoramiento académico
Capitulo II. Garantías del debido proceso académico para evitar la repitencia
Capitulo III. Estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante
Capitulo IV. Acciones para garantizar que se cumplan los procesos evaluativos
Capitulo V. Condiciones para participar en los esquemas multimodales

TITULO IV. Estrategias y acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

Capitulo I. Estrategias pedagógicas de valoración integral de los desempeños.
Capítulo II. Procesos de Auto – Co y Hetero evaluación de los estudiantes.
Capitulo III. Mecanismos de inclusión para la integración de las NEI y NEE
Capítulo IV. Plan de integración de los componentes curriculares para la inclusión
Capitulo V. Periodicidad en la entrega de informes académicos a los padres de familia.

TITULO V. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes del SIEE.

Capitulo I. Comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes.
Capítulo II Alcances del consejo académico en la evolución del SIEE
Capítulo III. Articulación de los alcances del SIEE. Con la gestión académica.
Capítulo IV. Política institucional de mejoramiento académico al ISCE.
Capítulo V. Glosario de términos pedagógicos en la institución.

PRESENTACION

La evaluación debe ser integral en la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ Podríamos decir, que la evaluación es la conclusión y síntesis final sobre la mirada global del desempeño del estudiante por su evaluador, en este caso el mismo docente, que ha tomado las evaluaciones parciales y demás aspectos del proceso evaluativo como su desempeño cognitivo, personal y social que dan cuenta del proceso del estudiante vivido durante un período, y de ese período en relación con los anteriores, para producir la evaluación final que recoge la visión general del desempeño y los alcances del estudiante durante todo el año lectivo.

Sin embargo, la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ es autónoma para establecer el procedimiento de asignación de la valoración final de cada asignatura, que debe tomar en consideración el desempeño del estudiante durante el año escolar y el cumplimiento o no de sus compromisos para superar las dificultades que haya presentado.

Como propiedades del nuevo enfoque de la evaluación que nos propone el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 1290 de 2009., **nos muestra la función de la escuela es el desarrollo del conocimiento y la socialización de los estudiantes desde los desempeños cognitivos, personales y sociales**; como un derecho prevalente que tienen todos los estudiantes, por lo tanto, la misión de esta no se puede limitar únicamente a enseñar matemáticas, lenguaje, sociales, y ciencias sino también a la de formar ciudadanos capaces de convivir pacíficamente, de cooperar para el bien de toda la comunidad y de respetarse mutuamente, así como ser personas capaces de enfrentar los diferentes retos que exigen los cambios culturales, científicos y tecnológicos y los desempeños laborales y empresariales para ser cada vez más productivos y creativos.

De ahí que la evaluación que hace el maestro no puede limitarse a verificar la información que el estudiante ha “recopilado” sino a evaluar sus cambios, sus alcances en el proceso, la utilización de los conocimientos en su interacción permanente con los otros y en la búsqueda de respuestas y soluciones a las situaciones sociales reales.

Los cambios en la demanda a la educación, implican a su vez transformaciones en la concepción de evaluación y, por consiguiente, del juicio que se emite sobre los Derechos Básicos de Aprendizaje alcanzados por los estudiantes y su competencia en un determinado campo del saber. Sin embargo, frente a las nuevas demandas no se han asumido concepciones de conocimiento y de prácticas educativas y evaluativas distintas de las tradicionales.

Los cambios y demandas que la sociedad hace permanentemente a la educación movida por los cambios políticos, económicos, culturales, religiosos, sociales, científicos y tecnológicos generan en la escuela, cuando ella no está preparada para asumirlos, incertidumbre, confusión, y desaliento y opta, o bien por afianzarse en su tradición como medio de seguridad y claridad, o en indagar, buscar y aclarar

inquietudes para encontrar las herramientas necesarias, para hacer frente a los nuevos retos, por eso las propiedades especificas del nuevo enfoque de evaluación integral que propone el Ministerio de Educación Nacional son los siguientes:

Toda evaluación debe ser:

Continúa, es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de información de cada educando.

Integral, es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del educando en lo cognitivo, social y personal.

Sistemática, es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos.

Flexible, es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia del estudiante sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.

Interpretativa, es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación de los estudiantes.

Participativa, es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la auto evaluación, la co evaluación y la hetero evaluación.

Formativa, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.

Autónoma, es decir, que está motivada por la voluntad del estudiante e inducida por el docente tutor que lo acompaña a través de encuentros sincrónicos, según la estrategia pedagógica multimodal adoptada por la familia

Colaborativa, es decir, que según las adaptaciones temporales al SIEE, los docentes tutores deberán motivar desde el aprendizaje colaborativo, las actividades grupales.

Por eso, cuando el MEN. Nos propone desde el decreto 1290 un nuevo paradigma educativo en las prácticas de la evaluación, este se refiere al concepto de integralidad que debe lograrse en el desarrollo mismo de las clases, teniendo en cuenta que los aspectos más pertinentes de dicha integralidad, se obtendrán una vez los docentes tengan en cuenta desde su evaluación, valorar los aspectos que son propios de la formación integral propuesta en el artículo 12 numeral 1 del decreto 1290.

El término **aprendizaje autónomo** hace referencia a un proceso sujeto a factores que realizamos a diario que van mucho más allá del ámbito académico-escolar es la relación entre persona y ambiente, lo que involucra las experiencias vividas y factores

externos. Muchas cosas las aprendemos de manera inconsciente, gracias a esto y a los demás conocimientos podemos resolver problemas cotidianos.

El término de aprendizaje autónomo se refiere a la capacidad de aprender por uno mismo, sin necesidad de alguien más. Diversos autores, a lo largo del tiempo se han referido a este por medio de términos como autoaprendizaje, estudio autodirigido, aprendizaje autorregulado, estudio independiente, entre otros. A pesar de que el concepto no es nuevo, hoy en día ha tomado relevancia por el contexto en el que nos encontramos, donde el acceso abierto a la información se utiliza en los entornos de aprendizaje para generar conocimiento.

El aprendizaje autónomo trata de una modalidad de aprendizaje en donde el individuo se responsabiliza de la organización de su trabajo y de la obtención de diferentes competencias siguiendo su propio ritmo. Además, implica por parte de quien aprende, asumir la responsabilidad y control del proceso personal de aprendizaje, además de las decisiones sobre la planificación, realización y evaluación de la experiencia de aprendizaje.

Algunos autores mencionan que, particularmente a los estudiantes se les debería inculcar en la adopción de determinados comportamientos que guíen hacia la autorregulación:

definen al aprendizaje autónomo como "la capacidad que tiene el sujeto para autodirigirse, autorregularse siendo capaz de tomar una postura crítica frente a lo que concierne a su ser, desde un punto de vista educativo y formativo”. El tema de autonomía ha tomado especial importancia para la conformación de las sociedades del conocimiento. La misma UNESCO se refiere a ello al señalar, "Estas sociedades se basan en una visión de la sociedad que propicia la autonomía y engloba las nociones de pluralidad, integración, solidaridad y participación".

Este SIEE en nuestra institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ, pretende refiriéndose a la evaluación de los desempeños cognitivos, personales y sociales del estudiante, como un derecho prevalente que ellos tienen, que le permitan dinamizar la evaluación de los cuatro pilares de la educación a través de sus diferentes desempeños como se demuestra en los criterios de evaluación institucional.

Legitimidad, aprobación y validación del SIEE.
Sistema institucional de evaluación de los estudiantes

La planeación e implementación del sistema institucional de evaluación debe contar con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa.

El consejo académico, como grupo colegiado que tiene la competencia, el conocimiento y la experiencia en el campo de la formación educativa, deberá elaborar una propuesta inicial, para promover la discusión institucional. Para ello, es indispensable revisar la visión, la misión, las metas propuestas en el PEI, y la estrategia metodológica o modelo pedagógico que orienta la práctica docente con el objetivo de pensar el tema de la evaluación y cómo ésta puede influir en la calidad de la educación que ofrece la institución.

Así mismo, conviene que se realice un análisis juicioso de los resultados obtenidos por los estudiantes en los últimos años en las pruebas internas y externas nacionales. Es importante que el sistema institucional sea:

Completo, que en él se encuentren todos los elementos del sistema.

Coherente, debe haber una articulación entre el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborde la evaluación de los aprendizajes.

Incluyente, la evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias. La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión social.

Válido, es decir, que se valore lo que se debe valorar y de la manera adecuada. Recordemos que el enfoque educativo actual no busca la transmisión de conocimientos sino el desarrollo de competencias.

Legítimo, acorde con el Decreto 1290 de 2009 y proveniente de un proceso de discusión y aprobación con la participación de la comunidad educativa.

Por eso, es importante que el sistema institucional sea: Completo, Coherente, Incluyente, Válido y Legítimo para garantizar que el proceso de evaluación logre el mejoramiento de la calidad en la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ y atendiendo a ese concepto en la institución hemos realizado el siguiente proceso de legitimidad, aprobación y validación del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes SIEE.

Realizar las respectivas validaciones de los ajustes temporales al SIEE en tiempos de pandemia por COVID-19 que serán socializados a la comunidad educativa y autorizados por la institución a través del siguiente esquema:

1. Acuerdo del consejo directivo debidamente firmado y validado en sesión extraordinaria por el grupo colegiado.
2. Resolución rectoral emitida como acto administrativo del representante legal, acogiendo el acuerdo del consejo directivo para validar el SIEE.

3. Oficio de notificación oficial al director de Núcleo Educativo del municipio dando a conocer las nuevas disposiciones del SIEE.
4. Oficio de notificación al Secretario de Educación Municipal dando a conocer los nuevos avances y ajustes al SIEE. Por el establecimiento educativo.

Concluido el proceso de ajustes y validación por parte del consejo directivo, se presentaron ante las autoridades educativas competentes, copia en medio digital e impreso del actual SIEE. Respaldados por el oficio de remisión debidamente radicado en el sistema de cada dependencia, cuyo recibido hará parte de la legitimidad del SIEE como parte de una política pública institucional en materia de evaluación y promoción de los estudiantes

La legitimidad del SIEE. Ante las diferentes autoridades educativas después de haber cumplido con la entrega de los diferentes oficios y copias del documento oficial validado por la institución, permitirá que el establecimiento educativo pueda conservar las constancias de los oficios como acervo probatorio de la legitimidad de la política institucional en materia de evaluación y promoción de los estudiantes como parte de su autonomía escolar e institucional.

TITULO I.
Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa En la Construcción del SIEE.

CAPÍTULO I.
Marco legal para la constitución del SIEE.

Art. 1 Por disposiciones del decreto 1290 de abril 16 de 2009, la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación pre escolar, básica y media constituyendo su propio SIEE.

Art. 2 El presente documento que es de carácter público a toda la comunidad educativa, incorpora todos los ajustes temporales en materia de evaluación y promoción de los estudiantes asistentes a la presencialidad y a través de las estrategias pedagógicas multimodales definidas en 6 esquemas incluyendo el de la alternancia, así.

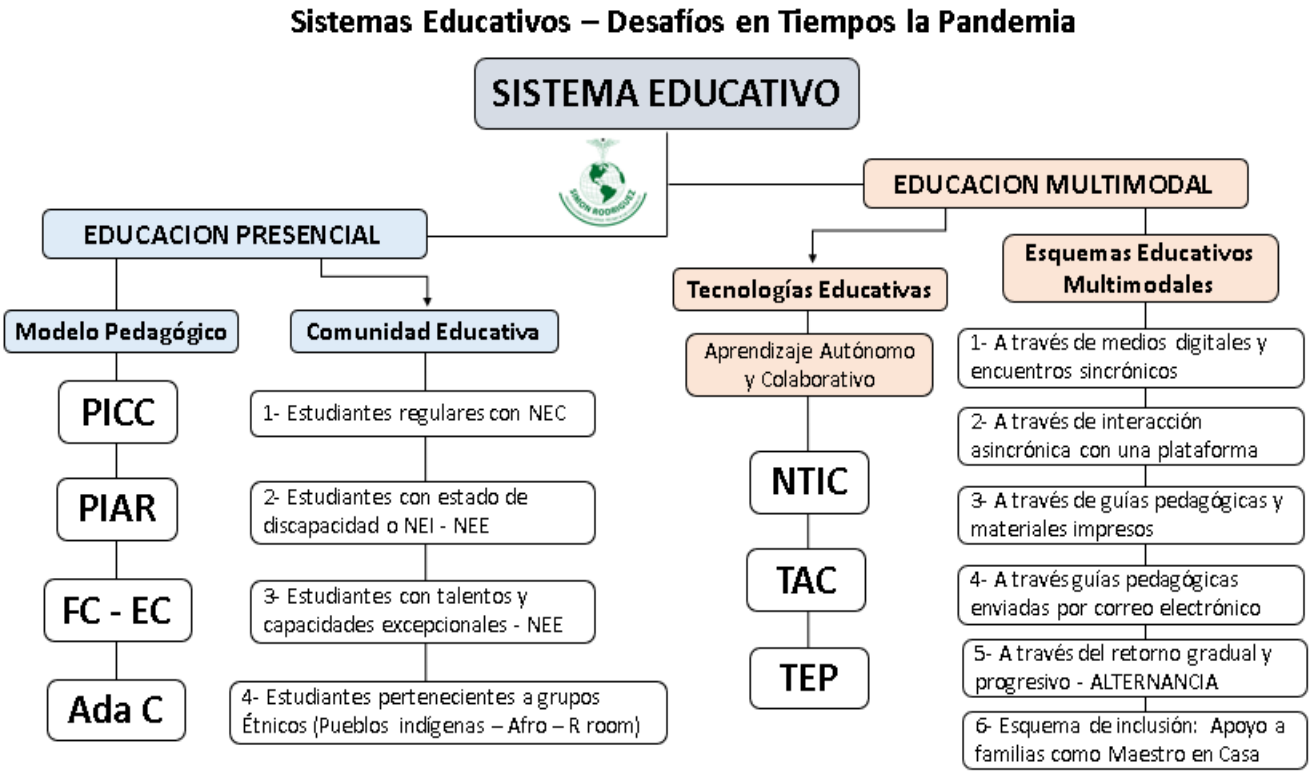

Art. 3 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ a partir de la publicación del decreto 1290 de abril 16 de 2009, queda con plena autonomía escolar para determinar y definir su propio sistema de evaluación y promoción de los estudiantes, mediante las garantías que en los términos propuestos en el artículo 4 del decreto 1290 de 2009 esta debe cumplir.

Art. 4 **Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes**. Según el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, El sistema de evaluación institucional de los

estudiantes hace parte del proyecto educativo institucional PEI y este debe contener al menos los siguientes aspectos:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Art. 5 Una vez definido el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes en los 11 contenidos mencionados, es necesario que la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ siga los procedimientos propuestos en el artículo 8 del decreto 1290 como parte del procedimiento para la apropiación del SIEE con la comunidad educativa.

Art. 6 **Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.** Según el artículo 8 del decreto 1290 de 2009 Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación para garantizar la apropiación del SIEE en la comunidad educativa:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Art. 7 **Responsabilidades de la institución educativa** SIMÓN RODRÍGUEZ **en el sistema de evaluación:** Para dar cumplimiento efectivo a la aplicación adecuada del sistema

institucional de evaluación y promoción de los estudiantes SIEE, el decreto 1290 en su artículo 11 asigna responsabilidades específicas a los establecimientos educativos en la forma como este debe ser administrado y suministrado a la respectiva comunidad educativa, para ello en cumplimiento de tal disposición de la institución debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. ¡Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas SABER del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Art. 8 **Responsabilidades de la institución educativa** SIMÓN RODRÍGUEZ **según la ley 1098:** La institución asume formalmente las responsabilidades que por su condición formadora y promotora de una educación de calidad se compromete a dar cumplimiento efectivo de los siguientes aspectos propuestos en el artículo 42 de la ley 1098:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños, niñas y adolescentes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y

establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica según remisión del psicoterapeuta.

7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Art. 9 **Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes:** Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar como lo ordena el artículo 45 de la ley 1098 de 2006.

CAPITULO II.
La Comunidad Educativa y su Relación con el SIEE.

Art. 10 La comunidad educativa considera que desde el SIEE es posible formar Escuelas que promueven la convivencia, desde el SIEE la convivencia es vista como una construcción social que no se da de manera individual ni natural, es decir, “la convivencia se aprende, se construye y se enseña” desde el SIEE pretendemos construir el conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, en este caso, la relación maestro estudiante que promueva el desarrollo de las competencias socioemocionales en tiempo de confinamiento, así:

1. La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes, de pensamientos y de las líneas de poder asimétrico que se viven en el aula de clases.

2. La evaluación de los estudiantes se convierte en una gran oportunidad de aprendizaje para que los ambientes escolares generen la posibilidad de una sana convivencia, una metodología de mediación y mitigación de conflictos a través del SIEE, será la apuesta institucional.

3. La escuela no es sólo un lugar donde se prepara para la convivencia, sino donde es posible ejercerla, porque es allí donde todos sus miembros asumen roles y

participan en la creación de normas compartidas para mejorar la convivencia escolar, en otras palabras, para construir sueños comunes.

4. Un buen sistema de evaluación de los estudiantes SIEE, enfocado en la conservación de buenas y sanas relaciones entre el evaluador y el evaluado, contribuirá significativamente a mantener un ambiente agradable de permanencia en el aula y en la escuela por los estudiantes.

5. Una evaluación integral que involucra a nuevos actores (alianza estratégica familia escuela) desde la hetero evaluación, contribuirá de manera significativa al desarrollo de las competencias socioemocionales, afectadas por el aislamiento preventivo y la inexistencia de la presencialidad en la escuela.

Art. 11 Acciones para garantizar el cumplimiento del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ dando cumplimiento a las disposiciones del decreto 1290 de 2009, realizará las acciones descritas a continuación:

1. Divulgar el sistema de evaluación ante la comunidad educativa.
2. Verificar el cumplimiento de las acciones estipuladas en el sistema de evaluación
3. Promover el análisis de los resultados de la evaluación de los estudiantes cada periodo. Así como el análisis de pruebas externas SABER, el ISCE, y TIMSS para tomar acciones preventivas y de mejora.
4. Evaluar y mejorar las prácticas educativas del aula.
5. Promover la conformación del Consejo Académico y las Comisiones de evaluación y promoción, al comienzo del año escolar.
6. Realizar las reuniones periódicas del Consejo Académico y las Comisiones de evaluación y promoción.
7. Implementar las estrategias pedagógicas multimodales desarrolladas a través de los seis (6) esquemas propuestos a su comunidad educativa, como ajustes temporales en tiempos de pandemia y aun después de ella.
8. Elaborar anualmente el cronograma de actividades a realizar y divulgarlo oportunamente.
9. Aplicar el sistema de evaluación respetando los procesos y las instancias competentes, garantizando que se cumpla con el debido proceso.
10. Evaluar continuamente y con participación de estamentos de toda la comunidad educativa, la pertinencia del SIEE dando posibilidades para mejorarlo siguiendo los procesos establecidos para tal fin.
11. Realizar ajustes y correctivos necesarios cuando no se esté cumpliendo adecuadamente el sistema de evaluación institucional SIEE.
12. Verificar el cumplimiento del SIEE en todos sus artículos que lo constituyen.

Art. 12 La comunidad educativa tendrá la posibilidad de participar en la construcción permanente del SIEE a través de los grupos colegiados que la constituyen y en la auto evaluación institucional que se realiza al finalizar cada año escolar, teniendo en cuenta el papel de los siguientes grupos colegiados:

1. El consejo de padres de familia conformado al inicio del año lectivo
2. El consejo estudiantil conformado por estudiantes de todos los grupos
3. El consejo académico conformado por todos los docentes representantes de cada asignatura

4. Las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes.
5. El consejo directivo como órgano de autoridad institucional y apoyo a la rectoría

Art. 13 Los directivos de la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ realizarán jornadas pedagógicas de instrucción y motivación a todos los miembros mencionados en los 5 grupos colegiados de apoyo, con el fin, de facilitar la participación en la construcción y mejora permanente del SIEE.

Art. 14 Durante el proceso de auto evaluación institucional al finalizar el año lectivo, la institución recomendará un capítulo especial al SIEE a los miembros del consejo estudiantil y demás grupos colegiados, para recoger aportes de mejora continua que permitan la evolución del SIEE.

Art. 15 **Acciones para garantizar la permanencia:** La renovación de la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular de la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ, esta se realiza por una sola vez, cuando el estudiante ingresa a un establecimiento educativo y se pueden hacer renovaciones para cada año lectivo según el artículo 95 ley 115. La matrícula es un contrato que obliga a los Padres de Familia, acudientes y estudiantes a cumplir con todas las normas que de él se deriven en el SIEE y con las disposiciones del MANUAL DE CONVIVENCIA.

Art. 16 Las condiciones de ingreso a la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ están regidas por el proceso de matrícula que formaliza la prestación del servicio educativo entre la Institución y el padre de familia o acudiente que firma el acto de corresponsabilidad, por lo tanto, según el numeral C del fallo de la Corte Constitucional T-569, de 1994. Que define "El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber y el derecho-deber, exige a todos DEBERES".

Art. 17 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ se reserva el Derecho de Admisión en el caso de estudiantes que, aunque hayan aprobado el curso, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía de la institución, el SIEE y/o con las normas del MANUAL DE CONVIVENCIA. Al igual si le falta compromiso al padre de familia. Esto podrá ser posible, previo cumplimiento con el derecho al debido proceso, definido en la ruta de atención integral para el mejoramiento académico.

Art. 18 La renovación de la matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada año lectivo escolar y para cada grado (Ley 115/94, art. 96) La matrícula puede renovarse en los siguientes eventos:

1. Cuando es promovido al finalizar el año escolar al grado siguiente.
2. Cuando repruebe el año y manifieste la voluntad de repetirlo y no tenga situaciones disciplinarias que afecten los derechos prevalentes de los demás, previa decisión del Consejo Directivo.
3. Cuando por bajo rendimiento escolar haya sido reprobado y se acoja a las condiciones de ingreso con matrícula en observación para repetirlo.
4. Cuando al término del primer período tenga beneficio de la Promoción anticipada.
5. Cuando se promueva, al término del primer periodo y en calidad de repitente tenga un desempeño Superior en todas las asignaturas.

Art. 19 **Ingreso de estudiantes nuevos procedentes de otras instituciones educativas:** La Institución es muy respetuosa de los diferentes sistemas de evaluación de cualquier institución del país, por lo tanto, facilita el proceso de movilidad estudiantil teniendo en cuenta estos dos aspectos:

1. Los estudiantes que ingresan a la Institución ya sea en el segundo o tercer periodo del año escolar: si vienen con otra escala de valoración institucional, de la institución realiza una homologación de valoraciones, utilizando criterios de proporcionalidad de tal manera que garantice objetividad y equidad entre las escalas de valoración.

Art. 20 **Graduación de los estudiantes**: La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ según las disposiciones previas del manual de convivencia, autorizará la graduación de los estudiantes, cuando estos cumplan con las exigencias institucionales y lo dispuesto a continuación:

1. Haber terminado el grado 11º, con todas las asignaturas aprobadas.
2. Haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio.
3. Cumplir con los pagos correspondientes a derecho de grado y estampillas
4. Estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.
5. No tener ningún proceso pendiente de notas en los grados anteriores cursados.
6. No estar vinculado oficialmente con ninguna investigación de la justicia ordinaria por motivos que afecten la convivencia escolar, comité municipal de convivencia ante el SIUCE.
7. No tener actividades curriculares pendientes por motivos de bajo rendimiento escolar según el SIEE.
8. Haber cumplido con todos los requisitos del servicio educativo exigido en las estrategias pedagógicas multimodales según su caracterización familiar y haber acordado previamente su proceso de graduación de forma virtual en tiempos de distanciamiento preventivo. TODO DEPENDERA DE LAS CIRCUNTANCIAS Y AUTORIDADES EDUCATIVAS

Art. 21 La graduación de los estudiantes que se practica en la institución a través de la solemnidad de un acto protocolario, corresponde a una actividad que por ley no está reglamentada, es decir, la institución tiene la obligación de emitir un título de graduación, mas no, la de realizar un acto solemne de graduación.

En el caso de cursar los grados escolares a través de las estrategias pedagógicas multimodales por motivos de la pandemia, la graduación será realizada a través de un protocolo de virtualidad utilizando las diferentes plataformas y recursos digitales, evitando la aglomeración de personas y cumpliendo el distanciamiento preventivo como lo ordena la SED – Secretaria de Educación Distrital en sus respectivos actos administrativos

Art. 22 El acto solemne de graduación que practica la institución, sin el ánimo de generar discriminación alguna, por tratarse de una actividad social protocolaria no reglamentada por ley, sino a voluntad de los establecimientos educativos, exige a sus estudiantes el cumplimiento de los siguientes requisitos para poder participar por méritos de ella, así:

1. Tener resueltos todos los requisitos académicos documentales certificados o apostillados según el caso que garanticen el alcance de todos sus Derechos Básicos de Aprendizaje.

2. Cumplir con todos los requisitos propuestos en el SIEE para optar al título.
3. No presentar problemas con la justicia ordinaria ni con el sistema nacional unificado de convivencia escolar SIUCE.
4. No presentar reportes administrativos en la plataforma del SIUCE, - SIM. – o la plataforma de medidas correctivas de la policía ley 1801 de 2016
5. Estar a paz y salvo por todo concepto económico y por situaciones académicas que aun estén pendientes.
6. Cumplir satisfactoriamente con los requerimientos y exigencias interpuestas en las respectivas estrategias pedagógicas multimodales, según el esquema asignado por la caracterización familiar.
7. No presentar restricciones por los diferentes procesos que determinan la ruta de atención integral para el mejoramiento académico.

Art. 23 Los estudiantes del grado once o de los grados que ameriten una graduación que no cumplan con alguno de los anteriores requisitos, se les permitirá durante el primer periodo del año lectivo siguiente ponerlos al día y se les autorizará su graduación cuando tengan la aprobación de dichos requisitos, por lo tanto, no serán graduados solemnemente, sino de manera extemporánea. (Recibirán su graduación por ventanilla).

CAPITULO III.
Articulación curricular y metodológica para definir el SIEE.

Art. 24 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ adopta como estrategia metodológica para el desarrollo institucional de sus estudiantes el desarrollo del Pensamiento Crítico y Creativo desde la escuela Humanista cuya tendencia constructivista enmarca esta corriente pedagógica que se enfoca en lo social cognitivo.

1. La Escuela Humanista: El núcleo central del papel del docente en una educación humanista está basado en una relación de RESPETO con sus estudiantes. El profesor debe partir siempre, de las potencialidades y necesidades individuales de los estudiantes y con ello crear y fomentar un clima social fundamental para que la comunicación de la información académica y la emocional sea exitosa.

2. El Modelo Constructivista: Es el modelo que hace de una persona, tanto en los aspectos cognitivos, sociales y afectivos del comportamiento, ser persona y no un mero producto del ambiente ni un simple resultado de sus disposiciones internas, sino una construcción propia que se va produciendo día a día como resultado de la interacción de estos dos factores.

3. El Enfoque de Pedagogía Activa: La pedagogía activa concibe la educación como el señalar caminos para la autodeterminación personal y social, y como el desarrollo de la conciencia crítica por medio del análisis y la transformación de la realidad; acentúa el carácter activo del niño en el proceso de aprendizaje, interpretándolo como buscar significados, criticar, inventar, indagar en contacto permanente con la realidad; concede importancia a la motivación del niño y a la relación escuela-comunidad y vida; identifica al docente como animador, orientador y catalizador del proceso de aprendizaje; concibe la verdad como proyecto que es elaborado y no posesión de unas pocas personas; la relación teoría y práctica como procesos complementarios,

y la relación docente-alumno como un proceso de diálogo, cooperación y apertura permanente.

Art.25 La estrategia metodológica adoptada por la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ obedece al cumplimiento de su filosofía institucional y la mediación del direccionamiento estratégico definido en las asignaturas de gestión del PEI. El siguiente esquema resume la teoría misma de la estrategia que será incorporada en la definición del SIEE.

ESTRATEGIA METODOLOGICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN RODRÍGUEZ

Art. 26 La anterior estrategia pedagógica llamada también enfoque metodológico o modelo pedagógico institucional, será aplicada y reconocida por todos los docentes y directivos, como una herramienta pedagógica para atender a los estudiantes de la institución en la presencialidad o sistema educativo presencial. Para las estrategias pedagógica multimodales, este modelo pedagógico no aplica y tendrá que orientarse a través del aprendizaje autónomo y colaborativo.

Art 27 Cuando un estudiante sea matriculado para cursar estudios a través de las estrategias pedagógicas multimodales, este, será atendido a través del modelo pedagógico de aprendizaje autónomo y colaborativo, el cual, según nuestro PEI. hace referencia a la capacidad de aprender por uno mismo bajo el acompañamiento de un docente tutor a través de diferentes medios tecnológicos y desarrollando las tecnologías educativas.

Art. 28 El aprendizaje autónomo y colaborativo como autoaprendizaje, estudio autodirigido, aprendizaje autorregulado, estudio independiente, dirigido por un docente tutor que orienta una modalidad de aprendizaje en donde el individuo se responsabiliza de la organización de su trabajo y de la obtención de diferentes competencias siguiendo su propio ritmo. Además, implica por parte de quien aprende, asumir la responsabilidad y control del proceso personal de aprendizaje, además de las decisiones sobre la planificación, realización y evaluación de la experiencia de aprendizaje.

Art. 29 **Estrategias Pedagógicas Multimodales:** El aprendizaje multimodal es uno de los procesos de aprendizaje más efectivos que existen, puesto que se utilizan (en distintos grados) cada uno de los tipos de aprendizaje, consiguiendo así una mejor adquisición del conocimiento. Siendo el aprendizaje multimodal uno de los mejores métodos que existen, en algunos casos puede ser muy efectivo, pero en otros casos no. Al fin y al cabo, cada persona es un mundo y cada uno desarrolla un proceso de aprendizaje distinto, permitiendo que cada familia y estudiante según su caracterización de contexto, adopte aquel en el que se sienta más cómodo y fácil de apropiar.

Art. 30 **Definición:** El aprendizaje multimodal es un estilo de aprendizaje que se da cuando se utiliza el conjunto de los cuatro tipos de aprendizaje principales, se refiere pues al soporte de los canales y plataformas, virtuales o reales, a través de las cuales se desarrollará la multimodalidad educativa descrita anteriormente como la utilización multi referencial de modelos, enfoques y estilos de aprendizaje equiparables para la construcción de las trayectorias pedagógicas y escolares de la institución educativa. Así:

- Aprendizaje visual
- Aprendizaje Auditivo
- Aprendizaje kinestésico
- Aprendizaje de lectoescritura
- Aprendizaje Multimodal

De esta manera, a la hora de aprender son personas mucho más dinámicas en comparación con otras que utilizan un solo tipo de aprendizaje. Por consiguiente, el aprendizaje multimodal ocurre cuando se combinan mecanismos de estudio de manera que el proceso de aprendizaje es distinto y se adapta al sujeto según las tecnologías educativas utilizadas y propuestas por el establecimiento educativo.

Art. 31 El Aprendizaje Multimodal está conformado por la mezcla de los siguientes estilos de aprendizaje, mediados por las tecnologías educativas para su desarrollo integral y en la distancia combina oportunidad de orientación pedagógica por parte del docente tutor al estudiante a través de los siguientes estilos de aprendizaje:

1. **Aprendizaje Visual:** Como lo dice su título, el aprendizaje visual no es más que un estilo ''visual''. Se trata de la posibilidad de adquirir conocimientos mediante imágenes, ya sea de**:**
   - Videos.
   - Gráficos.
   - Fotografías.
   - Infografías
   - Mapas.
   - Imágenes.

   De manera que para este tipo de estudiantes una imagen hace mucho más comprensible el tema que se requiere aprender. Es decir que, algunas personas tienen una mayor velocidad de aprendizaje por medio de imágenes, haciendo que esto lo asimilen y aprendan más rápido.

2. **Aprendizaje Auditivo:** Estudiantes que aprenden mejor mientras escuchan. El aprendizaje auditivo se caracteriza por que toda la información que se recibe por medio de sonido es mucho más comprensible. Este proceso de aprendizaje también está implicado en el aprendizaje multimodal, y se suele dar mediante:
   - Canciones
   - Escucha de conferencias
   - Charlas o interacciones
   - Clases magistrales
   - podcast (audios o notas de voz)

   Asimismo, las personas que utilizan este proceso suelen tener buena memoria para recordar sonidos, letras de canciones, o algunas frases de películas. Además, las personas en las que predomina este tipo de aprendizaje tienen una mayor facilidad para aprender idiomas ya que se hace más fácil para la comprensión de los hablantes y la pronunciación.

3. **Aprendizaje Kinestésico:** El aprendizaje kinestésico también va dentro del aprendizaje multimodal, aunque es el menos habitual entre el resto, este aprendizaje consiste en la interacción o experimentación con cosas, razón por la cual, cuando se trabaja con el uso de las tecnologías educativas (NTIC – TAC – TEP) este aprendizaje resulta muy apropiado a las partes cuando:
   - Uso de herramientas tecnológicas
   - Artefactos electrónicos
   - Interacciones sincrónicas
   - Comunicación asincrónica
   - Manejo de redes sociales

   Por ejemplo, aprender a manejar bicicleta no requiere de ningún manual, solo se realiza experimentando e intentando. Con el ámbito de estudio Kinestésico es de la misma forma, hay personas que luego de una teoría van a la práctica de

inmediato para poder memorizar. Este método de estudio resulta eficaz dependiendo del aprendizaje y memorización del estudiante para un examen o un trabajo en particular. Ya que lo puesto en práctica suele perdurar más en la memoria.

4. **Aprendizaje de Lectura y Escritura:** El aprendizaje de lectoescritura es el proceso más convencional y usado en la escuela, ya que un gran porcentaje de personas utilizan este método. Se trata de uno de los más sencillos a la hora de aprender puesto que no se necesita de ningún archivo audible o gráfico visual. Simplemente se necesitarán apuntes y libros para poder tener buen aprendizaje y grabarse gran cantidad de información mediante la lectura. Siendo la capacidad de memoria mucho más eficaz.

5. **Aprendizaje Multimodal:** Considerado multimodal por tener la capacidad de fundir todos o varios estilos de aprendizaje a la vez, sobre todo, cuando se usan plataformas digitales y medios electrónicos, esto permite que el uso de las tecnologías educativas, fluyan de manera eficiente y se asocien de manera estratégica con el modelo pedagógico de aprendizaje autónomo y colaborativo

   La Interacción Multimodal o Multimodalidad consiste en un proceso en el cual diversos dispositivos electrónicos o digitales y personas son capaces de llevar a cabo una interacción auditiva, visual, táctil y gestual de manera conjunta desde cualquier sitio, en cualquier momento, utilizando cualquier dispositivo y de forma accesible, incrementando así, la capacidad interactiva de los diferentes estilos de aprendizaje combinados entre lo visual, auditivo, lectoescritura y kinestésico a la vez

   Las personas que utilizan este aprendizaje multimodal forman imágenes visuales haciendo que el aprendizaje sea mucho más flexible. Esto es debido a que no tiene definida ninguna preferencia a la hora de aprender. Por ese motivo, como un quinto proceso de aprendizaje (el multimodal) es considerado innovador y pertinente en el aprendizaje en casa desde la distancia, ya que a raíz de diferentes estudios se llegó a la conclusión de que aproximadamente más del 50% de las personas suelen combinar varios mecanismos de estudio o estilos de aprendizaje para acceder al conocimiento.

Art. 32 Los alcances de esta metodología serán ampliados y reconocidos en la gestión académica del PEI. En el proceso Diseño Pedagógico y Curricular – componente Enfoque Metodológico (modelo pedagógico institucional) el cual, también se encuentra asociado al desarrollo de las estrategias pedagógicas multimodales.

CAPITULO IV.
Impactos del SIEE en el Mejoramiento de los Ambientes Escolares

Art. 33 El sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes SIEE, se convierte en el instrumento que deberá contribuir al mejoramiento de los ambientes escolares de aula, ya sea en la presencialidad o a través de los esquemas de las estrategias pedagógicas multimodales, donde los docentes son los responsables de controlar la mayoría de las acciones de acoso escolar o ciber acoso evitando la falta de atención oportuna de las situaciones que se presentan en el aula.

Los docentes titulares de las asignaturas a quienes se les confía según su competencia la atención y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes que se atienden en el establecimiento educativo, son absolutamente responsables de velar por el buen ambiente y clima escolar, ante el deber de custodia y cuidado personal como lo indica el artículo 23 de la ley 1098 de 2006.

Art. 34 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ precisa los alcances conceptuales de la importancia que tiene el ambiente escolar y el clima escolar en las aulas, por eso los define así:

1. **El Ambiente Escolar:** Incorpora además de los elementos asociados a las dinámicas y relaciones existentes entre los miembros de la comunidad educativa, factores relacionados con el ambiente físico y de infraestructura en la escuela, con su forma de organización y con el entorno social y cultural que rodea a la institución educativa.

2. **El Clima Escolar:** Se suscribe solamente al conjunto de patrones de conducta que las personas desarrollan fruto de la experiencia acumulada en la escuela y "refleja las normas, metas, valores, las relaciones interpersonales, las prácticas de enseñanza y aprendizaje y las estructuras organizacionales"

Art. 35 El MEN. Ministerio de Educación Nacional, ha definido en el 2015 que los ambientes escolares de un establecimiento educativo se encuentran afectados por las siguientes variables institucionales:

1. El ambiente físico y de infraestructura (ergonomía y demás aspectos)
2. La alimentación de los estudiantes (asociada al entorno social de la IE)
3. Las relaciones existentes entre los miembros de la comunidad educativa

Art. 36 En este sentido, los conceptos de clima escolar y ambiente escolar han sido claves a la hora de analizar factores que inciden en el mejoramiento de la calidad educativa, de acuerdo con UNESCO, un ambiente escolar acogedor, respetuoso y positivo, es una de las claves para promover el aprendizaje de los estudiantes y la obtención de altos logros en las pruebas externas si tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

1. **El capital social**: En el marco de este instrumento SIEE, se relaciona con el sentido de pertenencia, las relaciones de tolerancia y cooperación entre los distintos actores de la comunidad educativa y con los escenarios de participación gestionados por la institución educativa.

2. **El clima escolar**: Por su parte, se relaciona con las acciones de los docentes y los directivos dirigidas a promover un ambiente amable y respetuoso para los estudiantes en la institución educativa, entendiendo que éste es necesario para el aprendizaje

Art. 37 El SIEE de nuestra institución pretende que los docentes titulares de las asignaturas mantengan las mejores relaciones interpersonales con sus estudiantes, por eso se propone desarrollar el siguiente procedimiento para garantizar excelentes relaciones en la gestión de aula si:

1. Los docentes deben atender con cordialidad y afecto a sus estudiantes, llamarlos por su nombre de pila y no por los apellidos ni otros apostrofes.
2. Llegar a tiempo a los salones de clase o lugares de atención de los estudiantes para evitar cualquier incidente
3. Al iniciar el periodo escolar los docentes deberán consensuar con sus estudiantes los criterios de evaluación que serán tenidos en cuenta para abordar la evaluación integral.
4. Los docentes deberán leer de este SIEE a los estudiantes que atienden, el concepto y las equivalencias de la escala institucional de las diferentes categorías de valoración.
5. Aplicar a los estudiantes la ruta de atención integral y el debido proceso académico cuando los estudiantes presenten alguna situación de bajo rendimiento académico
6. Dar a conocer a los estudiantes los alcances de las respectivas estrategias pedagógicas multimodales en las cuales fueron inscritos y sus condiciones para participar de ellas.
7. Socializar a los estudiantes las situaciones tipo I, II y III asociadas a conductas académicas que puedan afectar su desarrollo académico
8. Atender las dudas e inquietudes que presenten los estudiantes cuando se refieran al docente en cuanto a dificultades o problemas motivados en el aula.
9. A través del protocolo de instrucciones y condiciones que garantizan el desarrollo pedagógico multimodal, dar precisa instrucciones de las rubricas de evaluación de los desempeños personales y sociales que deberán ser evaluados por sus acudientes, familias o cuidadores en casa.
10. Orientar normas claras de evaluación y participación a los grupos, para evitar ambigüedades y malos entendidos con los resultados de una evaluación
11. Facilitar y motivar los procesos de auto evaluación y Hetero evaluación de manera objetiva a los que debe llegar el estudiante o la familia cuidador por sus propias convicciones y no por influencia del docente.

Art. 38 Derechos Prevalentes de los Estudiantes en el SIEE: Nuestra institución reconoce los derechos prevalentes que tienen los estudiantes con respecto a la educación, evaluación y formación integral que debe garantizar cualquier establecimiento educativo según el decreto 1290 de 2009, así:

1. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado desde la primera infancia hasta la educación media y será gratuita en las instituciones educativas oficiales del estado de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.
2. Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales como lo exige el articulo 12 numeral 1 del decreto 1290 de 2009
3. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
4. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
5. Conocer las condiciones y alcances de las respectivas estrategias pedagógicas multimodales según el esquema al cual fue asignado por la caracterización de la familia o cuidador y ser orientado en las nuevas metodologías por parte de cada uno de los docentes.
6. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

7. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
8. Derecho a la promoción anticipada de grado: Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
9. La institución educativa deberá adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior (Los estudiantes reprobados al terminar el año lectivo).
10. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

CAPITULO V.
Estrategias pedagógicas multimodales para el aprendizaje en casa según esquemas

Art. 39 Las estrategias Pedagógicas Multimodales surgen producto de esta situación de pandemia que el COVID-19 ha generado en nuestro sistema educativo, trayendo grandes cambios y desafíos con la necesidad de organizar y ordenar la escuela de la presencialidad que conocemos, mediante la inclusión de metodologías que, hasta ahora, han sido renuentes en cierto modo, por la comunidad educativa.

Art. 40 La institución educativa SIMON RODRIGUEZ propone a su comunidad educativa un sistema educativo multimodal basado en el desarrollo de diferentes esquemas que serán aplicados según la caracterización de cada familia, quienes podrán elegir el esquema más apropiado a su necesidad, así:

1. Estrategia de aprendizaje en casa: Esquema a través de medios digitales y encuentros sincrónicos en plataformas digitales.
2. Estrategia de aprendizaje en casa; Esquema mediante encuentros asincrónicos con la plataforma
3. Estrategia de aprendizaje en casa: Esquema a través del uso de guías y materiales impresos
4. Estrategia de aprendizaje en casa: Esquema mediante guías y material didáctico enviado por medios digitales o correos electrónicos
5. Estrategia de aprendizaje en casa: Esquema de Alternancia para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad.
6. Estrategia de Aprendizaje en casa: Esquema de Inclusión mediante apoyo a familia y cuidadores como territorio escolar de Maestro en Casa

DEFINICION CONCEPTUAL DE CADA ESQUEMA DE ESTRATEGIAS MULTIMODALES

1. **Estrategia de aprendizaje en casa a través de medios electrónicos y encuentros sincrónicos en plataformas digitales.**

   Esta alternativa de atención para las niñas, niños y adolescentes, se centra en los diferentes tipos de interacciones programados de manera estratégica por el docente tutor, después de haber alimentado con sus contenidos digitales la plataforma adoptada por la institución, la interfaz de los diferentes entornos que

esta ofrece, deberán ser alimentados con contenidos de valor que se clasifican en contenidos orgánicos, académicos y digitales, facilitándole así, al estudiante y su acudiente tutor familiar, el aprendizaje autónomo una vez la clase es publicada y queda disponible en la modalidad 24/7 para su respectiva interacción con la plataforma.

Una vez publicada la clase por el docente tutor, este programa a través del protocolo de instrucciones y condiciones alojado en la plataforma, los espacios de las interacciones sincrónicas en tiempo real que para cada clase publicada deberán ser mínimo 3 tipos de encuentro sincrónico así:

1. Encuentro sinfónico con el acompañamiento de un adulto responsable, para realizar una retroalimentación de los contenidos alojados en la plataforma y para despejar dudas al respecto.
2. Encuentro sinfónico con el acompañamiento de un adulto responsable, para orientar los contenidos académicos específicos, correspondientes al desarrollo de la clase
3. Encuentro sincrónico con el acompañamiento de un adulto responsable, para participar de un encuentro lúdico y recreativo, que le permita al estudiante vivir su espacio social con sus compañeros del grupo.

Cuando el estudiante y su acudiente hayan interactuado con la plataforma y asistido a los encuentros sincrónicos planeados por el docente, entonces el estudiante deberá participar de la comunicación asincrónica, subiendo a través de la plataforma todas las actividades académicas requeridas por el docente tutor.

Todas las clases que se suben a la plataforma, deberán ser evaluadas según la rúbrica de evaluación entregada por el docente tutor y alojada en la plataforma, a través de la cual, establece los respectivos criterios de evaluación y la forma como serán obtenidos los resultados de la misma, estos resultados, serán subidos a la plataforma y así el estudiante y acudiente familiar podrán saber cual ha sido el resultado de la evaluación.

CONDICIONES:
Para que un estudiante pueda participar de esta alternativa, el acudientes o tutor familiar deberán autorizar por escrito a la Institución y sus docentes, a través del formato de NOTIFICACION PERSONAL que será enviado vía correo electrónico y donde, el acudiente después de conocer los riesgos del proceso, autoriza su participación, además deberá garantizar que para los encuentros sincrónicos el estudiante estará acompañado en casa de un adulto responsable, en el caso que esto no sea posible, entonces deberá hacer uso de la siguiente alternativa.

2. Estrategia de aprendizaje en casa mediante encuentros asincrónicos con la plataforma

Cuando los docentes elaboran sus contenidos de valor para subirlos a la plataforma, después de haber realizado su respectiva planeación y articulado la interfaz digital que es usada por el establecimiento educativo para alojar los contenidos clasificados en esta metodología como, contenidos orgánicos, académicos y digitales, llevando consigo las respectivas actividades académicas

que se entrecruzan con la eficacia de la plataforma, para que el estudiante pueda interactuar de manera permanente, con dichos contenidos estratégicamente para lograr el aprendizaje mediante encuentros asincrónicos con la plataforma, permiten, después de publicada la clase, su interacción en la modalidad 24/7.

Esta estrategia podrá ser útil, para las familias que no están de acuerdo con los encuentros sincrónicos a través de pantallas digitales o que en su defecto los niños, niñas y adolescentes no pueden ser acompañados en casa por un adulto responsable durante el encuentro sincrónico, siendo así, cualquiera de los casos, podrán hacer uso de esta alternativa, la cual contará con un sistema de evaluación que involucra la participación de las familias a través de la hetero evaluación y su respectiva rubrica de evaluación.

En esta alternativa, los estudiantes podrán acceder a sus conocimientos, mediante los encuentros asincrónicos que, valiéndose de su modelo de aprendizaje autónomo, enriquecerán través de consultas en línea o de la realización de actividades académicas propuestas por los docentes en la misma plataforma.

3. **Estrategia de aprendizaje en casa a través del uso de guías y material impreso**

La planeación de una clase que será subida a la plataforma digital adoptada por la institución, permitirá a los docentes en su planeación, la construcción de algunos contenidos que serán presentados en materiales impresos, a manera de guías pedagógicas de apoyo, estas guías que serán impresas posteriormente, serán alojadas en la plataforma DRIVE para que sea de acceso a los estudiantes que presenten dificultades de conectividad, infraestructura tecnológica o que sus familias no autoricen su participación en encuentros sincrónicos, las guías que se descargan del DRIVE serán impresas y entregadas a las familias.

El docente elaborara un protocolo de evaluación integral adjunto con la guía, que será entregado al acudiente a manera de rubrica de evolución para que este desde la hetero evaluación, observe el desempeño personal y social y lo evalué, una vez el estudiante termine de realizar las actividades programadas en la guía, el acudiente devolverá la rúbrica de evaluación diligenciada y los formatos de las actividades académicas a los docentes, a través de la metodología de acopio donde se recepciona los materiales impresos. Cuando el acudiente del estudiante devuelve los materiales mencionados en el punto anterior, estos serán escaneados y subidos a la carpeta donde el docente alojo las guías del DRIVE, así, los docentes, podrán recogerlas y valorar los resultados del estudiante.

4. **Estrategia de aprendizaje en casa mediante guías y material didáctico enviado por medios electrónicos**

Esta alternativa estará basada en las mismas condiciones del punto anterior con la diferencia que no serán impresas, sino, enviadas por el DRIVE o correo electrónico al acudiente del estudiante, la comunicación será asincrónica y el

proceso de evaluación también lo realiza la familia a través de la rúbrica diseñada para tal fin.
Los alcances de esta alternativa les permiten a los estudiantes poder participar del proceso educativo mediante la planeación de la misma clase que fue subida a la plataforma, los tiempos previstos para este proceso, serán descritos en el protocolo de instrucciones y condiciones de clase.

5. Esquema de alternancia para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad

El retorno gradual y progresivo a la presencialidad por parte de los estudiantes y docentes, estará mediado por condiciones establecidas por el MEN, el desarrollo progresivo del protocolo de bioseguridad y el cumplimiento de las condiciones pedagógicas exigidas por la SEM y las excepciones por comorbilidades dispuestas en el protocolo de bioseguridad.

un vez sea autorizado el protocolo pedagógico y de bioseguridad por la secretaria de educación municipal, los estudiante asistirán según horario especial a recibir la respectivas tutorías presenciales, programadas en la plataforma digital, es decir, los encuentros presenciales de alternancia, serán para desarrollar los mismos componentes descritos en los encuentros sincrónicos, elevados a la calidad de una tutoría presencial que será soportada en la interacción asincrónica con la plataforma digital que aloja los contenidos orgánicos, académicos y digitales.

Como condiciones de la institución para la participación del esquema de alternancia, por exigencias de la secretaria de educación distrital, esta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Protocolo de bioseguridad debidamente registrado en la plataforma ORFEO y aprobado por la SED
2. Tramitar los respectivos pasaportes sanitarios digitales en la plataforma de la SED desde el registro técnico de la institución en la plataforma ORFEO.
3. Presentar el informe SUCINTO de las respectivas actualizaciones pedagógicas exigidas por la SED para la implementación de las estrategias pedagógicas multimodales temporales.

Una vez cumplidas todas las condiciones y requisitos exigidos por la secretaria de salud y de educación municipal, se dará inicio al esquema de alternancia, siempre y cuando, nuestra solicitud sea aprobada por las autoridades competentes.

El proceso de vinculación del os estudiantes y maestros al esquema de alternancia, será realizado a partir del cumplimiento de los requisitos institucionales y desarrollo metodológico de aprobación del gobierno escolar, para que se cumplan todas las fases de planeación, alistamiento y desarrollo del esquema de alternancia, para lo cual se deberán tramitar documentos oficiales de la institución y firmados en original con puño y letra de los participantes responsables de tales autorizaciones , en este caso, de los acudientes o cuidadores responsables y de los respetivos docentes y directivos que pueden participar del esquema de ALTERNANCIA.

6. Esquema de Inclusión: Apoyo a las familias y cuidadores como maestro en Casa

Esta alternativa de servicio educativo estará orientada a suplir la necesidad de atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que precisan alguna condición de discapacidad o necesidad educativa especifica o especial como trastornos tipificados en el SIMAT. Y que requieren de la formulación de un PIAR o Flexibilización Curricular certificada por un especialista del sector salud.
Las condiciones de atención de estos estudiantes, estarán precisadas en la respectiva carpeta historia escolar del estudiante como lo exige el decreto 1421 de 2017 y la elaboración y formulación de sus respectivos PIAR o Flexibilización Curricular parte del establecimiento educativo, servirán de ruta, para que las familias y cuidadores se encarguen de su atención pedagógica en casa, brindando a través de la plataforma digital apoyo técnico y pedagógico a las familias y cuidadores cuando lo consideren necesario para reforzar los aspectos relevantes del programa académico.

Los estudiantes enmarcados en este esquema, no podrán ser atendidos en ninguno de los anteriores, puesto que las restricciones del MEN y la SED, así lo determinan, además, el proceso de matrículas, dejara claramente los términos y las condiciones de su atención, debido a que los requisitos expresos en los demás esquemas, difícilmente os pueden realizar y cumplir los estudiantes, familias y cuidadores.

Art. 42 Según el esquema anterior, la Institución Educativa SIMON RODRIGUEZ le propone a su comunidad educativa 6 alternativas diferentes al servicio presencial para la atención de sus estudiantes, familias y cuidadores, cualquiera que sea elegida por ellos, contará con unas características especiales, como se definen a continuación:

RUTA PARA ATENDER LAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS MULTIMODALESDES DESDE EL APRENDIZAJE EN CASA Y ESQUEMA DE ALTERNANCIA
Quien requiera del servicio educativo según el SIEE – Guías del MEN
Informa a:
DIRECTIVO DOCENTE
RECTOR - COORDINADOR
Presenta la IE a través del SIEE las
ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS MULTIMODALES
FAMILIA
SERVICIO EDUCATIVO
1- Esquema a través de Medios Digitales y encuentros sincrónicos
2- Esquema a través de encuentros asincrónicos con una plataforma
3- Esquema a través de guías y materiales impresos
4- Esquema a través de guías enviadas por correo electrónico
5- Esquema a través del retorno Gradual y progresivo - Alternancia
6- Esquema de inclusión: Apoyo a Familias como Maestro en Casa
CONDICIONES
Contar con conectividad, equipos tecnológicos y el acompañamiento de un adulto responsable en los incrónico
Contar con conectividad, equipos tecnológicos y no puede ser acompañado por un adulto responsable en casa
NO Contar con conectividad NI, equipos tecnológicos en casa, o la familia no autoriza el uso de medios digitales
Contar con conectividad, equipos tecnológicos pero la familia no permite que el estudiante los use
Contar con conectividad y equipos tecnológicos en casa, no posee comorbilidades y recibirá las tutorías presenciales
Tener diagnostico profesional de NEE o discapacidad
EVALUACION
Desarrollo de las competencias a través de desempeños que son determinados por criterios de evaluación en procesos de Auto – Co y Hetero evaluación así:
1. Desempeño Cognitivo
2. Desempeño personal
3. Desempeño social
4. Control y seguimiento al ausentismo
5. Resultado de Auto evaluación por el estudiante
6. Resultado de Hetero evaluación por la familia
7. Valoración del PIAR y validación

TITULO II.
Estrategias y Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

CAPITULO I.
Estrategias de valoración integral de los desempeños.

Art. 43 En la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ se asume que el resultado final de una evaluación en cada periodo escolar corresponde al PROCESO que cada docente debe valorar como resultado de la valoración de los desempeños cognitivos, personales y sociales demostrados por el estudiante a través de la puesta en marcha de las competencias en los diferentes planes de asignatura.

Art. 44 Todos los docentes que tienen la responsabilidad de atender a los estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en sus procesos de evaluación integral deberán tener en cuenta los siguientes componentes:

1. Resultados del desempeño cognitivo
2. Valoración del desempeño personal
3. Valoración del desempeño social
4. Cuantificar el ausentismo del estudiante
5. Incorporar la Auto evaluación valorada por el estudiante.

Art. 45 El desarrollo de las habilidades y destrezas enmarcadas por el conocimiento propuesto en cada uno de los planes de asignatura que ofrece la institución, está basado en el desarrollo de las competencias básicas, las competencias ciudadanas y las competencias laborales generales con respecto a la oferta educativa de cada uno de los NIVELES ESCOLARES.

Art. 46 El programa académico de la oferta educativa de la institución, se basa en el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales como lo dispone el MEN. En los estándares básicos de competencia y que la institución acoge de la siguiente manera:

1. Competencias básicas desarrolladas por la institución desde el nivel preescolar hasta la educación media en los grados décimo y once:
   a. Saber leer.
   b. Saber escribir.
   c. Saber convivir.
   d. Desarrollar una habilidad comunicativa.
   e. Desarrollar un cálculo matemático.
   f. Desarrollar una habilidad tecnológica.
   g. Comunicarse en una segunda lengua.

2. Competencias Ciudadanas desarrolladas por la institución desde el nivel preescolar hasta la educación media en los grados décimo y once:
   a. Convivencia y paz.
   b. Participación y responsabilidad democrática.
   c. Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.

3. Competencias Laborales Generales desarrolladas por la institución desde el nivel de básica primaria hasta la educación media en los grados décimo y once:

a. De tipo intelectual.
b. De tipo personal.
c. De tipo interpersonal.
d. De tipo organizacional.
e. De tipo tecnológico.

Art. 47 La **institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ**, asume como estrategia general para la evaluación integral de los estudiantes: lo que sabe (conocimientos), lo que sabe hacer (procedimientos, técnicas de las diferentes *asignaturas*), lo que sabe valorar o actuar (autorregulación, retroalimentación, comparación), lo que sabe ser o vivenciar (hábitos, actitudes, valores).

Art. 48 La estrategia de valoración integral está contenida en los desempeños cognitivos, personales y sociales que corresponden según las disposiciones del decreto 1290 de 2009, a la valoración de todos los desempeños de la evaluación integral definidos en este SIEE como los criterios de evaluación institucional.

Art. 49 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ, asumirá como estrategia general, un sistema de valoración integral, que buscará que la evaluación se asuma como un proceso con el fin de que los estudiantes alcancen altos niveles de desempeño y se presenten social y personalmente aptos para la comunidad.

Art. 50 En el plan de estudios y los planes de asignatura se tendrán en cuenta los lineamientos emitidos por el MEN. En materia de evaluación integral, los parámetros evaluados por las pruebas internas y externas, se tendrá consideración a los ritmos de desarrollo e intereses y aprendizaje de los estudiantes, así mismo, se desarrollarán los PIAR.

Art. 51 Los docentes deberán tener como referente puntual para llegar a la conclusión de una valoración integral compuesta por la observación de los desempeños en lo cognitivo, personal y social, los siguientes aspectos producto de esta política institucional:

1. **Durante el periodo** el docente observa y determina las dificultades que presentan los estudiantes y define y aplica las estrategias de apoyo y la profundización correspondiente.
2. **Durante el periodo** los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizajes y desempeños óptimos.
3. Los docentes crearán espacios de acompañamiento individual y grupal en su jornada escolar que permitan elevar el desempeño de los estudiantes cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.
4. Los docentes dejarán evidencia o registros de las estrategias de profundización y de apoyo realizado en cada periodo, de forma escrita, de manera que la comisión de evaluación y promoción y el consejo académico, en caso de reclamación, pueda realizar la respectiva verificación como parte del debido proceso académico.
5. Los resultados académicos de evaluación cuantitativa que permiten la medición del conocimient*-o a través del desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales o específicas serán registrados en las planillas de uso diario.

6. La observación de los desempeños formativos propuestos desde los cuatro pilares de la educación en los cuales se identifica el desarrollo cognitivo personal y social que son considerados criterios de evaluación institucional serán la base del proceso de la evaluación integral.
7. La observación y apropiación de los criterios de evaluación propuestos por la asignatura en su respectiva malla curricular de acuerdo con las necesidades de cada grupo y la autonomía del docente, deben garantizar en el estudiante las bases de su auto evaluación.
8. El registro de ausencias de los estudiantes (planilla de asistencia) a las clases de cada docente, cuyas inasistencias serán reportadas aún con justificación donde faltar al 15% del programa en cada periodo escolar son causa de rendimiento bajo en el desarrollo cognitivo, personal y social de la asignatura respectiva, deberán ser reportadas por cada docente en el informe periódico o boletín escolar de periodo.
9. El registro de la auto evaluación del estudiante que deberá ser condicionada por el docente ante los estudiantes del grupo, según las disposiciones de los criterios de evaluación y los lineamientos de las equivalencias de la escala de valoración en sus diferentes categorías de Superior – Alto – Básico y Bajo, será una práctica obligatoria por los docentes para obtener el resultado de la auto evaluación por el estudiante.

Art. 52 Para obtener el resultado de la valoración definitiva en cada periodo y al finalizar el año escolar, como producto de una verdadera evaluación integral, se propone cumplir con el siguiente procedimiento, teniendo en cuenta que todas las valoraciones se expresarán con una parte entera y otra decimal y su resultado en cada periodo, será el resultado de un proceso que el docente deberá calcular sin que bajo ninguna circunstancia se vea afectada su autonomía, este proceso debe contener al menos los siguientes elementos:

1. Evaluación de los **desempeños cognitivos** que surjan como resultado de las evidencias del proceso académico de su evaluación CUANTITATIVA.
2. Evaluaciones Tipo ITEM o Pruebas Saber, que serán elaboradas a través de la formulación de ITEMS según los avances del plan de área en cada periodo
3. Aplicación de dos pruebas de ITEMS durante cada periodo escolar en todos los grados, niveles escolares y programas de educación que tiene la institución.
4. Evaluación de los **desempeños personales** a través de las competencias laborales y los criterios de evaluación que las asignaturas hayan definido para tal proceso como parte de la evaluación.
5. Evaluación de los **desempeños sociales** a través del desarrollo de las competencias ciudadanas y los criterios de evaluación que las asignaturas hayan definido para tal proceso como parte de la evaluación.
6. Evaluación y **seguimiento al ausentismo** a través de los registros permanentes que cada docente debe realizar al iniciar las clases (control de asistencia) quien obtenga el 15% de ausencias será causal de no promoción en cualquiera de las asignaturas. La asistencia será reportada en la plataforma Ciudad Educativa por cada docente en cada una de sus asignaturas.
7. **Autoevaluación:** Donde cada estudiante debe valorar el desempeño cognitivo, personal y social de sus competencias durante el proceso terminado, los docentes para esta práctica deberán acogerse al procedimiento que este SIEE recomienda en el artículo 94

8. **Coevaluación:** Donde a través de una evaluación colectiva los pares académicos (compañeros del grupo) valoran el resultado entre si y emiten juicios valorativos del comportamiento actitudinal entre sí.
9. **Hetero evaluación:** Proceso de evaluación en el cual los docentes valoran los desempeños de los estudiantes según los criterios de evaluación consensuados al iniciar cada periodo escolar en los respectivos grupos.

   En el caso de las estrategias pedagógicas multimodales para el desarrollo del aprendizaje en casa, las familias y cuidadores, aportan información de los desempeños actitudinales (desempeño personal y social) teniendo en cuenta, que los estudiantes se encuentran bajo la custodia y cuidado personal de la familia y los docentes no tienen contacto físico con ellos por encontrarse aislado desde la distancia.

Art. 53 El resultado final de un periodo, será lo obtenido por un estudiante en cada uno de los SIETE (7) elementos de la evaluación integral descritos en el artículo 75 de este SIEE y su resultado deberá ser expresado en términos cuantitativos.

Art. 54 Valoración Final de Promoción: La nota final (Valoración definitiva de la promoción) será la que aparezca en el certificado de estudios y corresponderá al resultado del proceso pedagógico obtenido por el estudiante en los TRES periodos del año escolar más la confirmación de la valoración por parte de la comisión de evaluación y promoción de la institución.

CAPITULO II.
Proceso de Auto – Co y Hetero evaluación de los estudiantes

Art. 55 El objetivo principal de la evaluación consiste en lograr la articulación de los componentes del modelo pedagógico con las evidencias del desempeño de los estudiantes a través de la observación y medición de los diferentes actores que se involucran en ella, así, tanto componentes como actores participara de la siguiente manera:

Componente	Agente Evaluador
Auto Evaluación	Estudiante
Co Evaluación	Pares académicos
Hetero Evaluación	Docentes – Familia y cuidadores

El reto del evaluador consiste en la motivación y sensibilización ética, para que los diferentes agentes evaluadores, emitan sus juicios de valor acordes con el desempeño de cada estudiante y lo hagan con responsabilidad, seriedad y honestidad. En el caso de la autoevaluación, se pretende, que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en todos sus aspectos de la formación integral.

Art. 56 **Procedimiento para Valorar la Auto Evaluación de los Estudiantes:** La autoevaluación se tendrá en cuenta en la valoración Cuantitativa hecha por el estudiante en el Ser, el saber y el Convivir, que será justificada según los criterios establecidos previamente por los docentes titulares de la asignatura, así:

1. Terminado cualquiera de los periodos escolares, los docentes titulares de la asignatura deberán realizar la auto evaluación de los estudiantes.
2. Confirmada la asistencia de los estudiantes en el grupo, el docente sensibilizará al grupo sobre la importancia de auto evaluación como una metodología participativa y colectiva en presencia de todos.
3. Cada docente debe recordar a los estudiantes en su grupo cuales fueron los criterios de evaluación que él recomendó a los estudiantes y que tendría en cuenta para la evaluación durante el periodo.
4. El docente debe leer en voz alta los indicadores de desempeño de los respectivos criterios de evaluación mencionados en el artículo 52 de este SIEE.
5. También debe recordar a los estudiantes las equivalencias de la escala de valoración definida en el artículo 59 de este SIEE. Con el propósito de que los estudiantes puedan tener referentes de comparación a la hora de emitir el concepto de su auto evaluación.
6. Según el listado de asistentes al grupo, el docente debe proceder a preguntarle a cada estudiante cuál es su valoración integral.
7. Si la respuesta del estudiante resulta exagerada o desproporcionada a las expectativas, el docente y los estudiantes del grupo, podrán participar con argumentos previamente planteados, que motiven la disuasión del resultado.

Art. 57 **Efectos del proceso de autoevaluación de los estudiantes:** La Autoevaluación como un proceso de participación del estudiante en la determinación de sus desempeños de la evaluación integral, permite, que su resultado debe obedecer a que el estudiante tenga en cuenta como referente de su auto evaluación los criterios determinados en el artículo 94 de este SIEE en el proceso de aprendizaje individual realizado por el estudiante, según los desempeños cognitivos, personales y sociales, donde la auto evaluación motivada por los docentes tenga la siguiente finalidad:

1. Motivar el auto reconocimiento de los errores cometidos.
2. Educar en la responsabilidad individual y colectiva a los estudiantes.
3. Aprender a valorar y reflexionar sobre sus Actitudes y Proceso aprendizaje.
4. Conocer y tomar conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza aprendizaje.
5. Responsabilizar al estudiante de sus actividades, proporcionando mayor autoconocimiento y comprensión del proceso realizado.
6. Motivar y facilitar la autonomía y autodirección del estudiante.
7. Permitir una evaluación justa de sus méritos con auto reconocimiento.
8. Invitarlos a que hagan propuestas de mejora a los procesos vivenciados.
9. Motivar espacios en la búsqueda y desarrollo de sus propias competencias.

Art. 58 La autoevaluación de los estudiantes deberá estar condicionada al referente de los desempeños obtenidos según los lineamientos del docente a partir de los criterios de evaluación en lo cognitivo, personal y social mencionados en este SIEE.

Art. 59 Los docentes deben hacer acuerdos con los estudiantes por asignaturas, incluyendo aspectos de sus competencias básicas, ciudadanas y laborales aquí contemplados. Los ítems acordados deben ser de conocimiento de los estudiantes, en el acuerdo pedagógico al inicio de cada período y durante el año escolar, así:

Aspectos Cognitivos:

- Sentir que ha aprendido y puede compartir con otros este conocimiento.
- Inferir a partir de observaciones la metodología constructivista del docente.
- Elaborar hipótesis y formular preguntas sobre un problema o tema.
- Sustentar respuestas con diversos argumentos.
- Analizar y explicar las relaciones de dependencia entre situaciones económicas, sociales, culturales y científicas.
- Decidir cuándo es útil el uso de la tecnología, las herramientas informáticas y distintos medios para enfrentar una tarea o problema
- Producir textos escritos que responden a diversas necesidades comunicativas y que sigan un procedimiento estratégico para su elaboración.

Aspectos Personales:

- Puntualidad y permanencia en clases.
- Actitud de escucha e interés en la entrega de trabajos de la manera acordada (puntualidad, presentación y calidad).
- Reconocer el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones.
- Hacer un uso responsable de los recursos (infraestructura física, infraestructura tecnológica, sistemas de información, software).
- Responsabilidad, tanto de su aprendizaje como del resto de sus compañeros.
- Establecer relaciones honestas y amables con los compañeros, docentes y personal administrativo.
- Resolver los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de sus ideas
- Cumplir su función cuando trabaja en equipos, respetando las opiniones de los demás y contribuir a lograr resultados comunes.
- Procurar que prevalezcan los intereses del grupo sobre sus propios intereses.
- Exhibir conductas legales y éticas, cuando usa información y tecnología.

Aspectos Sociales:

- Estar en capacidad de comunicar oralmente y por escrito los procesos de indagación y los resultados que obtenga.
- Velar por mantener un amplio criterio que ayude a sus compañeros a creer en la institucionalidad, respetando las autoridades que lo rigen en la escuela.
- Utilizar diversas formas de expresión (exposición oral, dibujos, carteleras, textos cortos) para comunicar los resultados de la investigación de interés general.
- Buscar información en diversas fuentes y dar el crédito correspondiente a quienes se la proveen.
- Usar las herramientas de productividad para colaborar en la construcción de modelos ampliados por la tecnología, para la preparación de publicaciones y para producir otros trabajos creativos**.**
- Cooperar con gusto en la resolución de dudas y conflictos en los que puede mediar de manera positiva.
- Enseñar a otros sobre el principio constitucional donde el interés general del grupo debe primar sobre el interés particular de cualquier estudiante.

Art. 60 **Procedimientos para la CO Evaluación de los estudiantes:** En la institución educativa SIMON RODRIGUEZ, hemos considerado que la co evaluación es un

proceso de evaluación que se realiza con todos los estudiantes en el aula, cuyo propósito es medir y valorar los desempeños actitudinales, demostrados por el estudiante evaluado ante el grupo, esto significa, que son los mismos estudiantes quienes emiten el juicio de valor del resultado en el desempeño de los estudiantes que asisten al clases, el procedimiento se hace de la siguiente manera:

1. Es el director de grupo quien orienta los procesos pedagógicos de co evaluación, sensibilizando a los estudiantes desde la ética de la evaluación.
2. Cada docente al concluir un periodo escolar realizara en el respectivo grupo su metodología de co evaluación.
3. Se indicará a cada grupo la importancia a de este proceso y se hará mención a lo dispuesto en este SIEE como referente pedagógico.
4. Cada estudiante será valorado en los desempeños integrales por sus compañeros.
5. El docente será el mediador que conduce la co evaluación, evitando que se generen acciones de acoso escolar o ciber acoso.
6. El resultado de esta co evaluación, será calculado conforme al peso porcentual que determina la tabla en la escala de valoración institución y sus equivalencias
7. El proceso de co evaluación será un componente más del resultado integral del desempeño del estudiante en cada corte periódico.

Art. 61 **Procedimientos para la Hetero Evaluación de los estudiantes:** En la institución educativa SIMON RODRIGUEZ consideramos que la Hetero Evaluación estará en manos de dos agentes evaluadores como es el rol protagonista del docente y en las estrategias pedagógicas multimodales el rol de las familia o cuidadores a través de rubricas de evaluación, para emitir los juicios de valor de los desempeños personal y sociales, determinados en lo actitudinal por el SIEE.

Art. 62 Cuando los docentes en la planeación de la evaluación para atender las estrategias pedagógicas multimodales a través de esquemas, elaboran la rubricas de evaluación, determinaran la rúbrica de Hetero evaluación que deberán diligenciar las familias o cuidadores de los estudiantes para cada clase subida a la plataforma, estas rubricas tendrán los indicadores de desempeño que motivaran la observación de los desempeños del estudiantes en lo personal y social, que los docentes no pueden medir, por no observar de forma presencial al estudiante.

CAPITULO IV.
Atención a estudiantes en el marco de la educación inclusiva y mecanismos de inclusión para la integración de las NEI y NEE.

Art. 63 **Educación inclusiva:** Para la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ el concepto de educación inclusiva está basado en el concepto por el cual se reconoce el derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad, que considere y respete sus diferentes capacidades y necesidades educativas, costumbres, etnia, idioma, discapacidad, edad, etc., se caracteriza por:

1. Reconoce que los niños, niñas y adolescentes, al igual que todas las personas, tenemos los mismos derechos, sin discriminación alguna.

2. Permite que todos los estudiantes puedan beneficiarse de una enseñanza adaptada a sus necesidades y realidades y no sólo aquellos que pudieran tener necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.
3. Reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes, pueden aprender y hacer, con el apoyo y adaptaciones que pudieran necesitarse por parte de sus docentes y compañeros.
4. Pretende eliminar las barreras que limitan el aprendizaje o la participación de todos los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, sean arquitectónicas, sociales o culturales.
5. Busca generar Igualdad de Oportunidades para todos.

Art. 64 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ en su programa de inclusión le apuesta a la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad o capacidades y talentos excepcionales, Porque considera que la educación es un derecho de todos y todas. Es la oportunidad de generar nuevos conocimientos y habilidades a todos, teniendo en cuenta las siguientes categorías:

1. **Necesidades educativas individuales:** Son propias de cada persona, niño, niña o adolescente y responden al concepto de diversidad. Requieren de atención pedagógica especializada, ya que cada estudiante tiene motivaciones, experiencias, ritmos y capacidades diferentes.

2. **Necesidades educativas especiales:** Como su nombre lo indica, son necesidades específicas de algunos niños, niñas o adolescentes, requieren atención y apoyo especializado, distinto del requerido habitualmente por la mayoría de estudiantes. No están referidas necesariamente a una condición de discapacidad. “Cualquier niña o niño puede, ya sea en forma temporal o permanente, experimentar dificultades en su aprendizaje y que, independientemente del origen de las mismas, el sistema educativo debe proveerle las ayudas, recursos y apoyos especiales para facilitar su proceso educativo.”

3. **Necesidades educativas comunes:** Son las que tenemos todas las personas, niños, niñas, adolescentes, las compartimos sin distinción como relacionarnos con los demás, desarrollar nuestra identidad y autoestima, nuestro pensamiento lógico y demás disposiciones y alcances del PEI de la institución.

Art. 65 Concepto de estudiante con discapacidad: Según el artículo 2 del decreto 0366 de 2009 se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno y se clasifican así:

1. De tipo sensorial: Como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sorda ceguera,
2. De tipo motor o físico.
3. De tipo cognitivo: Como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Art. 66 **CONDICIONES PARA LA ATENCION A ESTUDIANTES CON NEI – NEC Y NEE.** La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ atiende a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales como lo describe el decreto 0366 de 2009 teniendo en cuenta las condiciones de corresponsabilidad que para ello se exigen a los padres de familia, secretaria de educación y demás entidades administrativas del estado, quienes deben apoyar la labor de la institución en los siguientes modelos de atención:

1. **Atención a Estudiantes con Discapacidad Cognitiva, Motora y Autismo**: Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, síndrome de Asperger o con autismo deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, los docentes de nivel, de grado y de asignatura deben participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes.

2. **Atención a Estudiantes Sordos Usuarios de Lengua de Señas Colombiana (LSC):** Para la prestación del servicio educativo en preescolar y básica primaria a los estudiantes sordos usuarios de LSC se requiere docentes de nivel y de grado que sean bilingües en el uso de la misma, así como también modelos lingüísticos y culturales. Para los grados de secundaria y media, se requiere, además de los docentes de asignatura, el docente de castellano como segunda lengua, intérpretes de LSC, modelos lingüísticos y culturales, los apoyos técnicos, visuales y didácticos pertinentes.
   2.1 El modelo lingüístico y cultural debe ser una persona usuaria nativa de la LSC, que haya culminado por lo menos la educación básica secundaria.
   2.2 El intérprete de LSC debe por lo menos haber culminado la educación media y acreditar formación en interpretación. El acto de interpretación debe estar desligado de toda influencia proselitista, religiosa, política, o preferencia lingüística y debe ser desarrollado por una persona con niveles de audición normal.
   2.3 El intérprete desempeña el papel de mediador comunicativo entre la comunidad sorda y la oyente,
   Lingüística y cultural mente diferentes, contribuye a la eliminación de barreras comunicativas y facilita el acceso a la información a las personas sordas en todos los espacios educativos y modalidades lingüísticas.

3. **Atención a Estudiantes Sordos Usuarios de Lengua Castellana**. Para la prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media a los estudiantes sordos usuarios de lengua castellana, se requieren docentes de nivel, de grado y de asignatura con conocimiento en lectura labio-facial, estimulación auditiva y articulación, que les ofrezcan apoyo pedagógico cuando lo requieran, que conozcan sobre el manejo y cuidado de las ayudas auditivas y los equipos de frecuencia modulada correspondientes.

4. **Atención a Estudiantes Ciegos, con Baja Visión y Sordo ciegos:** Para la oferta del servicio educativo a los estudiantes en estas condiciones se requiere:

1. Docentes de grado y de asignatura capacitados para la enseñanza y uso del sistema de lectura y escritura Braille y demás áreas tiflológicas.
2. Incorporar el área tiflológica Braille en los procesos de enseñanza de literatura y de español, y el Ábaco en los procesos de enseñanza de matemáticas.
3. Que las estrategias y metodologías impartidas a los docentes de grado o de área diferencien las diversas condiciones visuales: para estudiantes ciegos, para estudiantes con baja visión, y en igual sentido para estudiantes sordo ciegos con las condiciones visuales y auditivas.
4. Que se facilite para cada estudiante sordo ciego, el apoyo pedagógico de un guía intérprete o de un mediador, según su necesidad.
5. Los guías-intérpretes y los mediadores que apoyan estudiantes sordo ciegos o con multi impedimento requieren ser formados en estas áreas.

5. **Atención a Estudiantes con Capacidades y Talentos Excepcionales:** Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales deben organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de estudios, conforme a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional y articular acciones con las instituciones de educación superior regionales o locales para desarrollar programas que potencien sus capacidades.

Art. 67 Serán considerados para este SIEE como estudiantes de educación inclusiva, a todos aquellos que según los decretos 0366 de 2009 y 1421 de 2107, son clasificados en las diferentes categorías que así determina el MEN a través del SIMAT y que debemos atender de manera específica según las disposiciones enmarcada en la ley.

Art. 68 Estudiantes NEC: Esta categoría corresponde a todos aquellos que según sus condiciones físicas, cognitivas y sensoriales operan y funcionan de manera correcta, su definición como NECESIDAD EDUCATIVA COMUN – NEC. Implica que son todos aquellos estudiantes regulares que asisten al establecimiento educativo y para ellos procede su atención desde lo dispuesto en los PLANES DE AREA.

Art. 69 Estudiantes NEI: Para este SIEE. Se trata de aquellos estudiantes que presentan algún tipo de DISCAPACIDAD clasificadas por el SIMAT como discapacidad sensorial, discapacidad de movilidad o motriz, discapacidad cognitiva intelectual y discapacidad mental psicosocial, esta categoría de estudiantes identificada como estudiantes con NECESIDAD EDUCATIVA INDIVIDUAL deberá ser atendida con base en un PIAR.

Art. 70 Estudiantes NEE: Considerados para efectos de este SIEE. Como aquellos estudiantes que requieres una atención específica en el aula, sus NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES – NEE. Serán consideradas según la siguiente clasificación propuesta por el SIMAT:

1. **Necesidad Educativa Temporal:** Aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas temporales por circunstancias y motivos ajenos a su voluntad, consideradas por enfermedades, duelos familiares, estados de depresión, tratamientos médicos especializados etc.

2. **Necesidad Educativa por Trastorno:** Estudiantes que presentan cuadros de trastorno sensorial, cognitivo y de movilidad o motriz, que no está asociado a una DISCAPACIDAD y que su atención requiere de un manejo especifico ajeno a las necesidades particulares de un estudiante regular.

3. **Necesidad Educativa por Talento o Capacidad Excepcional:** Son aquellos estudiantes que presentan en su desempeño un nivel intelectual y cognitivo muy superior por encima del promedio normal de los humanos, demuestran altos niveles de interés por el conocimiento a través de su autonomía e independencia desde edades tempranas en diferentes áreas del conocimiento

Art. 71 En el marco de la atención educativa a través de las estrategias pedagógicas multimodales, en el esquema de inclusión: Apoyo a familias y cuidadores como Maestro en Casa, serán atendidos los estudiantes que presenten algún estado de discapacidad o necesidad educativa especifica por trastorno, esto con el propósito de superar la dificultad de ser atendidos de manera regular como se hace en la presencialidad.

Art. 72 CONSTITUCION DE LA CARPETA HISTORIA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES para la atención a estudiantes en estado de DISCAPACIDAD: Para todos los efectos de la atención de este tipo de personas vinculadas al establecimiento educativo, se procederá con base en las disposiciones del decreto 1421 de 2017, el cual exige que los estudiantes matriculados en la institución, se les debe constituir y crear la HISTORIA ESCOLAR DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD, historia que será consolidada en una carpeta que contiene los siguientes componentes:

1. Identificación y caracterización del estudiante
2. Proceso de inclusión enmarcado en la política de inclusión institucional del PEI. - Gestión Directiva.
3. Todo el diagnostico profesional del estudiante emitido por entidad y profesional competente (neuropsicología)
4. Certificaciones médicas y conceptos de otros profesionales que atienden a los estudiantes en salud y demás necesidades.
5. Los PIAR. - Plan Individual de ajustes razonables que se han diseñado para el estudiante según sus necesidades y avances.
6. Los respectivos informes de seguimiento a la implementación del PIAR.
7. Informes anuales de competencias desarrolladas y alcanzadas por el estudiante (el boletín o informe académico debe ser diferente a los demás estudiantes)
8. Actas de acuerdos firmados por las partes cuyos encuentros deberán aplicar como notificación personal y suscribir actas de todo encuentro.
9. Registro de los avances en el tratamiento médico, terapéutico y de apoyo al desarrollo de necesidades propias de la discapacidad.
10. Cualquier otra información considerada relevante por los encargados de la atención y cuidado del estudiante.

Art. 73 Atención a estudiantes en estado de DISCAPACIDAD: El PIAR. Sera una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del

respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Art. 74 La Institución Educativa SIMON RODRIGUEZ con el propósito de garantizar la educación inclusiva a todas los estudiantes que se matriculan, considera el proceso educativo bajo los criterios determinados en el siguiente gráfico, buscando que la inclusión sea considerada una prioridad en nuestra responsabilidad educativa.

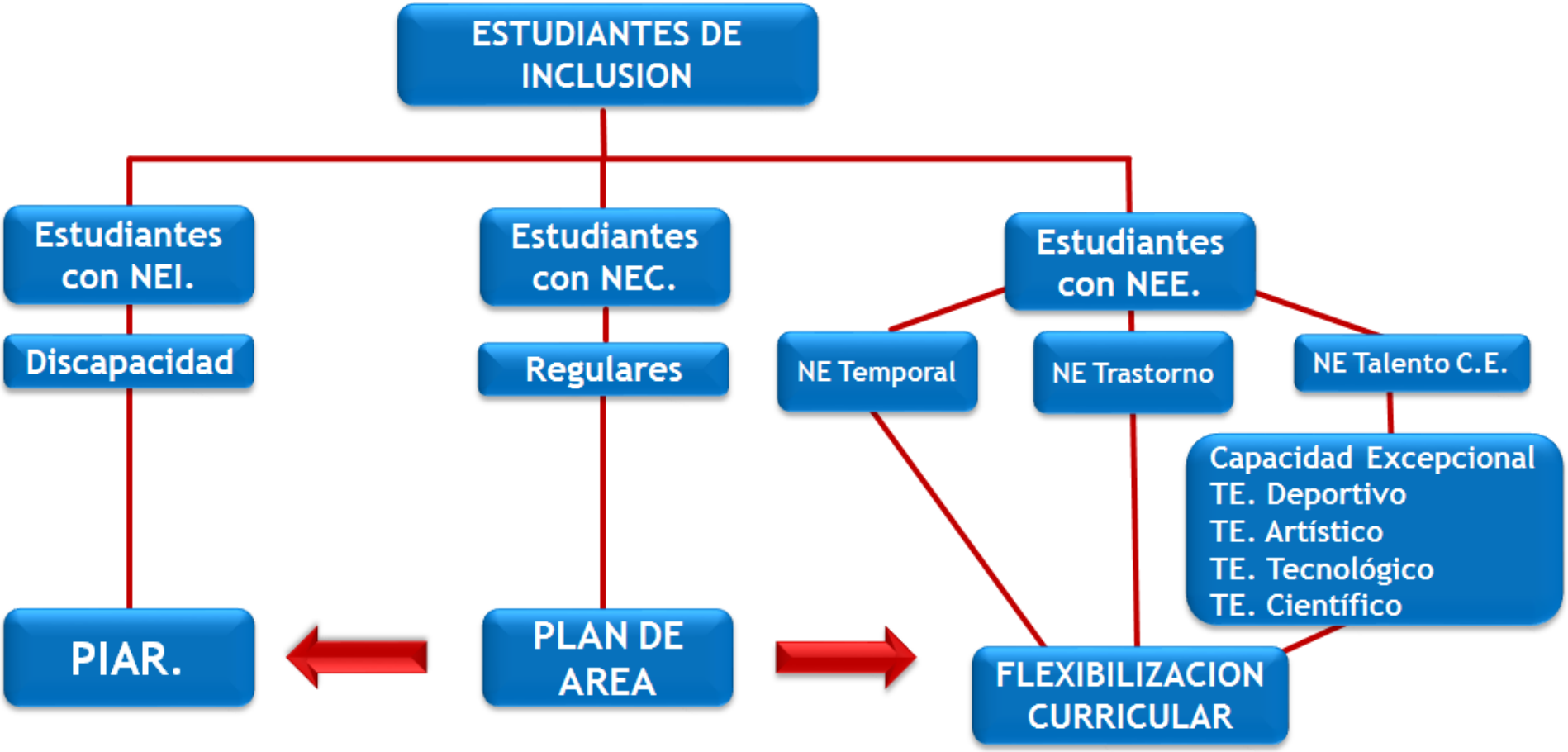
ESTUDIANTES DE INCLUSION
Estudiantes con NEI.
Estudiantes con NEC.
Estudiantes con NEE.
Discapacidad
Regulares
NE Temporal
NE Trastorno
NE Talento C.E.
Capacidad Excepcional
TE. Deportivo
TE. Artístico
TE. Tecnológico
TE. Científico
PIAR.
PLAN DE AREA
FLEXIBILIZACION CURRICULAR

Art. 75 COMPONENTES REQUERIDOS PARA LA FORMULACION DEL PIAR SEGÚN EL SIEE: Teniendo en cuenta las disposiciones del decreto 1421 de 2017 con respecto a la atención de estudiantes en estado de discapacidad, la institución, ha considerado en este SIEE elaborar el PIAR de acuerdo a los siguientes componentes:

1. Responsabilidad del ORIENTADOR ESCOLAR en la formulación del PIAR:
   - Elaborar una descripción del contexto del estudiante como parte de su caracterización de comportamientos en el hogar, en el aula, en el espacio escolar y en su entorno social.
   - Consolidar del diagnóstico profesional la VALORACION PEDAGOGICA sugerida por el profesional especializado y descrita en el diagnóstico.
   - Consolidar los informes de otros profesionales de la salud que deberán ser solicitados a sus acudientes.
   - Identificar los objetivos y metas de aprendizaje propuestos por el profesional especializado según el diagnóstico.

2. Responsabilidad de los DOCENTES en la formulación del PIAR:
   - Conocer el informe presentado por el orientador escolar de manera previa para identificar la caracterización del estudiante que requiere atención según PIAR.
   - Entrevista del docente con el estudiante después de conocer la caracterización del orientador escolar, para levantar diagnóstico de conocimientos previos.
   - Realizar los respectivos ajustes razonables al PLAN DE AREA, teniendo en cuenta los ajustes al currículo, la didáctica, la metodología y la evaluación.
   - Presentar los respectivos ajustes a la coordinación y esta al orientador escolar.

3. Responsabilidad del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y SUS DIRECTIVOS en la formulación del PIAR:
   - Realizar una flexibilización institucional de los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, que requieren todos los estudiantes que se les formula el PIAR. incluyen reformas de infraestructura y modificación al PMI según sea la necesidad.
   - Implementar proyectos específicos diferentes a los ya existentes por parte de los directivos, que favorezcan desde toda perspectiva la inclusión de los estudiantes según el principio de adaptación de los estudiantes regulares a los estudiantes con discapacidad.

4. Responsabilidad de los PADRES DE FAMILIA en la formulación del PIAR:
   - Identificar según sea la necesidad del estudiante para su atención en la institución, cuáles serán las responsabilidades de la FAMILIA en el cuidado y atención, estas dependen de cada caso.
   - Relacionar todas las actividades que el estudiante deberá desarrollar en casa durante los periodos de receso escolar, estas serán suscritas con el orientador escolar, según las recomendaciones del diagnóstico profesional y las necesidades de la institución.

CAPITULO V.
Periodicidad en la Entrega de Informes Académicos a los Padres de Familia.

Art. 76 El boletín o informe periódico entregado a los padres de familia, es considerado un documento público que hace parte del debido proceso académico y de convivencia escolar, por lo tanto, es indispensable que cada estudiante lo reciba de manera oportuna.

Art. 77 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ entregará a los padres de familia durante el año lectivo 3 informes de formación integral uno al terminar cada periodo escolar. Este será considerado como un instrumento fundamental para el debido proceso académico de los estudiantes que presenten bajo rendimiento escolar y deberá ser solicitado por los padres de familia como un derecho del estudiante.

Art. 78 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ tendrá plena autonomía para determinar el tipo de informe o boletín en sus respectivos programas y niveles escolares que será entregado a los padres de familia, el cual debe ser entregado al finalizar cada periodo y el año escolar.

Art. 79 **Estructura de los informes de los estudiantes:** Los informes de los estudiantes presentarán una estructura sencilla para la comprensión adecuada y precisa del padre de familia. El informe de valoración de los aprendizajes de los estudiantes está conformado por:

1. Identificación general del área.
2. Control al ausentismo (Registro de faltas de asistencia)
3. Histórico de resultados obtenidos en los periodos anteriores
4. Valoración definitiva de cada asignatura en equivalencias numéricas de 1.0 al 10.0
5. Equivalencia de la escala institucional con la escala nacional.
6. Observaciones académicas y/o de convivencia por parte del director de grupo y su firma. En el informe final también se encontrará la firma de la rectora.

Art. 80 Los resultados de los informes periódicos entregados a los padres de familia, serán utilizados por los directivos de la institución, para analizar los resultados académicos internos y el cumplimiento de los indicadores del ISCE dispuestos en el artículo 153 del SIEE.

Art. 81 Los padres de familia que no reclaman los boletines escolares o informes de avance formativo en los periodos respectivos, serán citados por la coordinación académica de manera extemporánea, sino se hacen presentes y la situación del estudiante es inadecuada, se levantarán informes que harán parte del debido proceso académico que se le inicia al estudiante.

Art. 82 El manual de convivencia escolar ha clasificado las SITUACIONES tipo I, II y III, en tres componentes cada una con el fin de facilitar el seguimiento a los estudiantes, por lo tanto, este SIEE asume lo allí dispuesto como conductas asociadas a lo académico para poder aplicar el debido proceso académico a los estudiantes.

Art. 83 Los resultados reflejados en los boletines escolares de periodo o informe de avances formativos del estudiante, darán inicio al debido proceso de todos aquellos estudiantes que presenten asignaturas en desempeño BAJO.

Art. 84 Todos los estudiantes que presenten asignaturas en desempeño académico BAJO y que su resultado se vea reflejado en el boletín escolar, tendrán los docentes y directores de grupo que sustentar a los padres de familia en reunión, los pasos agotados de la ruta de atención integral, como parte del debido proceso académico.

TITULO III.
Definición y Conformación del Sistema Institucional SIEE.

CAPÍTULO I
Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE.

Art. 85 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ considera como uno de los aspectos fundamentales para la creación del nuevo sistema de evaluación y promoción de los estudiantes, la autonomía escolar que otorga el Ministerio de Educación Nacional a través de la ley 115 de 1994 la institución, por eso, en este SIEE tendremos en cuenta:

El hecho de tener fundamental claridad en la forma como la comunidad educativa interpretara todo lo expuesto por el sistema de evaluación a razón de que cada institución generara sus propios criterios y por eso es importante determinar de cuantos y cuales criterios son los que se necesitan para que el sistema no tenga futuras dificultades en su ejecución.

La definición de criterios claros a nivel institucional es una tarea que permitirá crear un lenguaje común sobre lo que el docente deberá enseñar y el estudiante aprender, en el momento en que lo debe aprender, se traducirá en elementos claros que permitirán a los padres de familia saber realmente cuáles serán los aprendizajes y los avances alcanzados por sus hijos.

Con la presencia de un lenguaje común a nivel institucional, esta evaluará cuando quiera y con parámetros distintos a los estudiantes según sea la institución sin afectar los procesos de transferencia interinstitucional, municipal o regional, pues dichos criterios serán medidos en cadencia por los elementos propios de la escala nacional propuesta en el artículo 5 del decreto 1290.

La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ. Para la definición del SIEE. **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES** los considera como el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan un proceso de enseñanza aprendizaje, coherente con el modelo pedagógico adoptado por la Institución en su Proyecto Educativo Institucional conforme a las disposiciones legales vigentes asumiendo, que el SIEE. Es:

Un **Sistema** es "un conjunto de elementos organizados que interactúan entre sí y con su ambiente, para lograr objetivos comunes".

La **Evaluación** (educativa) es "un proceso, mediante el cual se observa, recoge y analiza información relevante, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y

tomar decisiones oportunas y pertinentes para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes".

Un **Sistema de Evaluación** se define como un conjunto de elementos organizados que interactúan manejando información con la finalidad de emitir juicios de valor y tomar decisiones para el mejoramiento del desarrollo de las competencias en los procesos de aprendizaje.

Art. 86 **Criterios de evaluación institucional:** Los criterios de evaluación institucional definidos por toda la comunidad educativa, están basados en la observación de los diferentes desempeños y competencias que requiere desarrollar el estudiante bajo la tutoría del docente que lo está formando, por eso dichos desempeños fueron formulados de acuerdo a las situaciones más comunes y necesarias para adoptarlos no solo en toda la institución, sino también en las asignaturas respectivas para todos los niveles escolares que ofrece la institución.

Art. 87 Se consideran como aspectos evaluables, los conocimientos teóricos y prácticos, las competencias, adquisición de hábitos, valores, habilidades y destrezas en todas las asignaturas, de los niveles educativos ofrecidos por la institución. Para mayor claridad definimos los criterios así:

1. **CRITERIO ACADÉMICO COGNITIVO**

   Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar (examinar e influir) los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los DBA académicos formulados en un determinado momento de la formación escolar. Estos pueden ser:

   - Desarrollar pruebas orales y/o escritas, concursos, juegos, etc. de acuerdo a la temática desarrollada en cada asignatura.
   - Cumplir con todas las actividades complementarias como tareas, talleres, informes, trabajos, exposiciones, escritos, salidas de campo, visitas entre otras.
   - Sustentar con propiedad las actividades complementarias anteriores.

2. **CRITERIO ACADÉMICO ACTITUDINAL**

   Como misión la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ, tiene la tarea de formar mejores seres humanos, el cual es un proceso continuo y permanente; los criterios actitudinales son normas mediante las cuales se promueve en los estudiantes comportamientos y actuaciones que permiten la sana convivencia, para que el estudiante pueda formarse como un ser humano integral.

   Algunos de los criterios que se tendrán en cuenta son los siguientes

   - Participar con interés en las actividades programadas en cada asignatura.
   - Ser respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, de las diferencias e individualidades de cada uno de los integrantes y por las normas institucionales.
   - Llevar el uniforme de acuerdo a las normas institucionales.
   - Mantener en orden y al día el cuaderno y los elementos de trabajo.
   - Ser puntual en la entrega de las actividades planteadas en cada asignatura.
   - Cuidar los instrumentos y mobiliario que utiliza en cada una de las asignaturas.
   - Ser puntual en la hora de ingreso a clases.

- Entregar tareas producto de su propio esfuerzo, sin copiarlas, sin cometer plagio de documentos ya existentes.
- Respetar las normas generales que se plasman en el manual de convivencia.

El profesor propone a su estudiante los criterios que considera importantes, justificando cada uno. Así mismo, solicita a los estudiantes proponer otros. Los criterios establecidos serán la base de la autoevaluación y la nota actitudinal obtenida al cierre del periodo por el estudiante y que se describe en el desarrollo de este capítulo.

3. CRITERIO AXIOLÓGICO

Estos criterios promueven la vivencia de ideales básicos para la vida tales como la solidaridad, el liderazgo, la convivencia, la tolerancia, incluidos los institucionales. Educar es generar espacios para que los estudiantes se formen como personas. En consecuencia, debe influir para que estos alcancen los logros cognitivos, tengan actitudes positivas frente a los compromisos académicos y la vida, vivenciando valores en el entorno escolar. La evaluación es, como se ha indicado, un proceso edificador, una estrategia para la formación del sujeto como persona. Frente a este aspecto de la formación integral se establecen los siguientes criterios

- Ser solidario con los compañeros que manifiesten dificultades académicas.
- Evidenciar valores institucionales que promuevan la actitud positiva en el desarrollo de cada una de las clases.
- Adoptar el manual de convivencia y las dinámicas allí establecidas.
- Liderar actitudes positivas que fortalezcan los procesos implementados en el grupo en cada una de las asignaturas.
- Escuchar, tolerar y respetar la opinión del otro.
- Expresar con respeto sus opiniones.

Art. 88 Para determinar la evaluación en el alcance de cualquiera de los Derechos Básicos de Aprendizaje- DBA, previstos en él plan de estudios de cada asignatura, todos los docentes tendrán en cuenta el desarrollo Cognitivo, Personal y Social como condiciones exclusivas de la evaluación integral propuesta en el artículo 12 literal 1 del decreto 1290 y la ley 1098 nuevo código de la infancia y la adolescencia,

Art. 89 Los docentes manejarán los mismos instrumentos de evaluación y planillas aplicando para su evaluación integral los términos que propone el Decreto 1290 el cual considera que el resultado de la evaluación es integral porque tiene en cuenta los siguientes aspectos de cada estudiante:

CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES		
DESEMPEÑO COGNITIVO SABER Conocer - Hacer	**DESEMPEÑO PERSONAL SABER Ser**	**DESEMPEÑO SOCIAL SABER Convivir**
Apropiación de Aprendizajes	Responsabilidad	Tolerancia
Solución de Problemas	Asistencia y puntualidad	Solidaridad

Aplicación y uso de las TIC	Ética Escolar	Convivencia pacífica
Atención en clase	Respeto a la diferencia	Trabajo en equipo y cooperación
Tareas, talleres y consultas	Identidad cultural	Mediación escolar
Participación y cumplimiento escolar	Presentación personal	Cuidado y conservación del medio ambiente
Fomento y gusto por la investigación	Sentido de pertenencia	Respeto a la identidad cultural

Art. 90 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ considera como criterios de evaluación, lo dispuesto en el artículo 12 numeral 1 del decreto 1290, y todo lo determinado el informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre educación para el siglo XXI presidida por Jacques Delors en el libro "LA EDUCACIÓN ENCIERRA UN TESORO": donde SABER CONOCER Y SABER HACER conforman los criterios Académicos o cognitivos; SABER SER, el criterio personal y SABER CONVIVIR, el criterio social.

Art. 91 Los criterios de evaluación deben ir acompañados de sus respectivos desempeños para facilitar en el aula la evaluación al Docente, estos desempeños aquí propuestos, corresponden a los Institucionales, de los cuales los docentes podrán elegir y proponer a los estudiantes para consensuar su evaluación integral de manera cooperativa.

Art. 92 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ adopta como criterios de evaluación institucional, los diferentes desempeños que desarrollan los cuatro pilares de la educación propuestos en el aprender a aprender, el aprender a hacer, el aprender a convivir y el aprender a ser, que relacionan la formación integral de la estudiante definida en el decreto 1290 de 2009, descritos a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Basados en el Artículo 12 numeral 1º del decreto 1290

Aspectos Académicos o Cognitivos.

- **Aprender a Aprender**
- **Aprender a Hacer**

Competencias Básicas. Estándares

Aspectos Sociales.

- **Aprender a Convivir**

Competencias Ciudadanas.

Aspectos Personales.

- **Aprender a Ser**

Competencias Laborales.

Desempeños Académicos o Cognitivos.

1. Apropiación de Aprendizajes
2. Solución de Problemas
3. Aplicación y uso de las TIC.
4. Atención en clase
5. Tareas, talleres y consultas
6. Participación y Cumplimiento escolar
7. Fomento y gusto por la investigación

Desempeños Sociales.

1. Tolerancia
2. Solidaridad
3. Convivencia pacífica
4. Trabajo en equipo y cooperación
5. Mediación escolar
6. Cuidado y conservación del medio ambiente
7. Respeto a la identidad cultural

Desempeños Personales.

1. Responsabilidad
2. Asistencia y puntualidad
3. Ética Escolar
4. Respeto a la diferencia
5. Identidad cultural
6. Presentación personal
7. Sentido de pertenencia

Art. 93 **Indicadores de desempeño institucionales:** Estos indicadores se convierten en la herramienta pedagógica para que el docente de la institución pueda interpretar los alcances de la evaluación integral y los pueda utilizar de manera eficiente cuando se trate de aplicar la auto evaluación de los estudiantes en los siguientes componentes:

Criterios para Evaluar el Desempeño Cognitivo.

1.1 Desde el APRENDER A PRENDER y el APRENDER A HACER

01. DESEMPEÑO - APROPIACIÓN DE APRENDIZAJES:

Indicadores de Desempeño:

Su. Participa activamente en las clases haciendo aportes significativos y apoyando a sus compañeros.
Al. Su rendimiento escolar se destaca gracias a la forma como realiza sus actividades pedagógicas
Bs. Muestra interés por aprender y desarrollar sus habilidades y destrezas en las diferentes áreas.
Bj. Falta con frecuencia a la institución y participa cuando quiere, afectando sus desempeños integrales.

02. DESEMPEÑO - SOLUCIÓN DE PROBLEMAS:

Indicadores de Desempeño:

Su. Resuelve y colabora a sus compañeros en la solución de problemas usando su propio conocimiento.
Al. Participa y es atento con respuestas acertadas cuando se le solicita en clase la solución de problemas.
Bs. Realiza correctamente todas sus actividades académicas y sociales que le propone la institución.
Bj. Le cuesta trabajo mantener la atención y no da razón de algunas actividades problémicas del aula.

03. DESEMPEÑO – APLICACIÓN Y USO DE LAS TIC:

Indicadores de Desempeño:

Su. Maneja y domina solventemente los medios tecnológicos a su alcance y los que dispone la institución.
Al. Ayuda a sus compañeros y personas cuando se desarrollan actividades de tipo tecnológico en la IE.
Bs. Pone en práctica sus habilidades tecnológicas desarrolladas en las diferentes formas de aprendizaje.
Bj. Manifiesta inseguridad cuando se le pide participar en algún trabajo que involucra medios tecnológicos.

04. DESEMPEÑO - ATENCIÓN EN CLASE:

Indicadores de Desempeño:

Su. Atiende y participa activamente en clases, cumpliendo con las actividades curriculares y extracurriculares.
Al. Atiende a las ponencias del docente y de los compañeros, aportando conceptos valiosos a la clase.
Bs. Promueve positivamente la atención en clase ante sus compañeros y docentes.
Bj. Le cuesta trabajo mantener la atención y se distrae con frecuencia, se sugiere buscar ayuda profesional.

05. DESEMPEÑO - TAREAS, TALLERES Y CONSULTAS:

Indicadores de Desempeño:

Su. Siempre cumple con lo asignado por los docentes, la institución y los grupos de trabajo a que pertenece.
Al. Entrega a tiempo las tareas que se le asignan, cumpliendo con responsabilidad y eficiencia lo asignado.
Bs. Cumple con las labores asignadas para la casa durante el tiempo establecido por los docentes.
Bj. Incumple frecuentemente con tareas y trabajos asignados, aunque se le motive positivamente.

06. DESEMPEÑO – PARTICIPACION Y CUMPLIMINETO ESCOLAR

Indicadores de Desempeño:

Su. Participa activamente en las clases, haciendo uso respetuoso de la palabra y genera debates propositivos.

Al. Su participación en el grupo sobresale positivamente porque responde a los requerimientos de los docentes.
Bs. Las actividades académicas propuestas por los docentes, las presenta a su debido tiempo.
Bj. Incumple hasta con lo más elemental porque el estudio no es una prioridad por falta de interés.

07. DESEMPEÑO – FOMENTO Y GUSTO POR LA INVESTIGACIÓN

Indicadores de Desempeño:
Su. Siempre participa y cumple en las actividades científicas que se programan en el aula y la institución.
Al. Desarrolla actividades y acciones de tipo social y científico que lo identifican en los grupos de trabajo.
Bs. Cumple rigurosamente con lo que se le asigna para trabajar en el aula temas de investigación y consulta
Bj. Es evidente que en casa no le exigen el cumplimiento escolar y carece de interés por la investigación

2. Criterios para Evaluar el Desempeño Personal.
2.1 Desde el - APRENDER A SER

08. DESEMPEÑO – RESPONSABILIDAD.

Indicadores de Desempeño:
Su. Su adecuado desempeño formativo es producto de la responsabilidad y formación integral recibida.
Al. Es muy responsable y se preocupa por el estudio para dar cumplimiento a lo que se le exige y se propone.
Bs. Es responsable con algunas labores que se le asignan cumpliendo únicamente con lo requerido y necesario.
Bj. No cumple con sus compromisos, aunque se le exija de muchas maneras y se le motive positivamente.

09. DESEMPEÑO – ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

Indicadores de Desempeño:
Su. Asiste con puntualidad a todas las actividades escolares y no falta a las clases programadas.
Al. La puntualidad es una cualidad que lo identifica en el grupo, en la institución y en sus cosas personales
Bs. Asiste a la institución regularmente y sus inasistencias y retardos a clase están dentro del % establecido.
Bj. No asiste a clases aun estando dentro de la institución demostrando poca importancia por el estudio

10. DESEMPEÑO – ETICA ESCOLAR.

Indicadores de Desempeño:
Su. Manifiesta respeto por las normas establecidas en el manual de convivencia y las cumple con gusto.
Al. Motiva a sus compañeros a mantener un buen ambiente escolar recordándoles la importancia del respeto.
Bs. Cumple con las disposiciones de la corresponsabilidad establecidas desde el momento de su matrícula.
Bj. No restaura los derechos de las personas y compañeros cuando son vulnerados por sus malos actos.

11. DESEMPEÑO - RESPETO A LA DIFERENCIA.

Indicadores de Desempeño:
Su. Es atento (a) y saluda con respeto a las personas y compañeros del grupo sin demostrar preferencias.
Al. Reconoce lo importante que es respetar a las personas que comparten su espacio y aceptarlas como son.
Bs. Manifiesta respeto por los demás sin generar discriminación en el grupo aunque a veces lo hagan con él.
Bj. Carece de patrones de autoridad que les exijan el respeto a las personas desde el núcleo familiar.

12. DESEMPEÑO - IDENTIDAD CULTURAL.

Indicadores de Desempeño:
Su. Se reconoce como un ser social que interactúa en una comunidad multicultural y multiétnica.
Al. Identifica las diferencias culturales que se enmarcan en los grupos étnicos de la institución.
Bs. Relaciona su comunidad o grupo a que pertenece sin afectar la autoestima de los demás.
Bj. Se le dificulta interactuar y ubicarse dentro de un grupo social específico diferente al que pertenece.

13. DESEMPEÑO - PRESENTACIÓN PERSONAL.

Indicadores de Desempeño:

Su. Porta el uniforme adecuadamente y su cuidado personal lo identifican entre sus compañeros de estudio.
Al. Demuestra pulcritud y elegancia cuando porta el uniforme en la institución y en actos públicos.
Bs. Su presentación personal corresponde a las exigencias de la institución según el pacto de convivencia.
Bj. Cuando trae el uniforme lo usa incompleto o en días que no corresponde, de cualquier manera y a su antojo.

14. DESEMPEÑO - SENTIDO DE PERTENENCIA.

Indicadores de Desempeño:

Su. Demuestra sentido social al cuidar y responder por materiales, enseres y planta física cuando se le confía.
Al. Tiene muy buena relación con compañeros, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
Bs. Demuestra interés por participar en actividades sociales que programa la institución con la familia
Bj. No cuida el mobiliario, ni la planta física e incita a sus compañeros a que hagan lo mismo.

3. Criterios para Evaluar el Desempeño Social.

4. Desde el - APRENDER A CONVIVIR

15. DESEMPEÑO – TOLERANCIA.

Indicadores de Desempeño:

Su. Se destaca como una persona jovial y sociable porque acepta a los demás sin generar condiciones.
Al. Es tolerante, respetuoso y afectivo con sus compañeros, docentes y demás personas de la institución.
Bs. Cumple con las normas básicas de tolerancia con sus compañeros de estudio que propone la institución.
Bj. Le cuesta trabajo aceptar a sus compañeros y reconocer la autoridad de quienes lo están educando.

16. DESEMPEÑO – SOLIDARIDAD.

Indicadores de Desempeño:

Su. Saluda y ayuda con entusiasmo a las personas, compañeros y particulares que se visitan la institución
Al. Motiva actos de ayuda a los demás y demuestra interés por caerles bien a quienes comparten su espacio.
Bs. Manifiesta interés por compartir sus experiencias con quienes puede ayudar a mejorar su desempeño.
Bj. No valora el apoyo ni la ayuda que le brindan sus compañeros y personas para su mejoramiento.

17. DESEMPEÑO - CONVIVENCIA PACIFICA.

Indicadores de Desempeño:

Su. Manifiesta interés por adaptarse al grupo y resuelve sus diferencias e intereses mediante el dialogo**.**
Al. Se relaciona muy bien con sus compañeros de grupo y con el docente utilizando los consensos y disensos.
Bs. Colabora y participa de las jornadas escolares sociablemente y se mantiene al margen de los conflictos.
Bj. Le cuesta trabajo aceptar a los demás y se aísla con frecuencia del grupo, en ocasiones ofrece maltrato.

18. DESEMPEÑO - TRABAJO EN EQUIPO Y COOPERACION.

Indicadores de Desempeño:

Su. Colabora y participa activamente en las cosas que programa la institución para servir a la comunidad.
Al. Participa en las jornadas de mejoramiento institucional aportando sus talentos excepcionales.
Bs. Participa en actividades del programa de servicio social que ofrece la institución a su comunidad educativa
Bj. Siempre tiene una disculpa que justifica su ausencia en actividades que requieren del trabajo en equipo.

19. DESEMPEÑO - MEDIACIÓN ESCOLAR.

Indicadores de Desempeño:

Su. Su capacidad de socialización para adaptarse a los demás lo convierte en un líder mediador de conflictos.
Al. Se relaciona muy bien con las otras personas y apoya la solución pacífica de conflictos entre compañeros.
Bs. Comparte sus espacios en el aula y proyecta su participación institucional como un mediador escolar.
Bj. Es poco social y a veces se torna agresivo cuando tiene que compartir espacios con personas de otras partes.

20. DESEMPEÑO – CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Indicadores de Desempeño:

Su. Ejerce liderazgo en el grupo cuando trabajan en equipo y fomenta el cuidado del medio ambiente.
Al. Participa activamente del trabajo en equipo y se preocupa por los animales y plantas de su entorno.
Bs. Demuestra interés de participación en el desarrollo del PRAES haciendo parte del grupo ecológico.
Bj. Es egoísta con sus pertenencias y no acepta compartir sus cosas con los demás afectando el ambiente.

21. DESEMPEÑO – RESPETO A LA IDENTIDAD CULTURAL.

Indicadores de Desempeño:

Su. Manifiesta respeto por las diferencias individuales y apoya positivamente a grupos vulnerables.
Al. Comparte sus cosas, tiempo y amistad con diferentes personas y compañeros sin establecer diferencias.
Bs. Acepta a sus compañeros y prefiere a aquellos que presentan cierta desconsideración en el grupo.
Bj. Rechaza a sus compañeros que presentan alguna discapacidad o diferencias étnicas o corporales.

Art. 94 Este sistema de evaluación propende por el desarrollo cognitivo, personal y social de los estudiantes, desde una perspectiva que incluye diferentes aspectos de las competencias básica, ciudadanas y laborales generales que deben ser abordados y evaluados por todos los docentes de la institución en los diferentes grados y niveles escolares que oferta la institución.

CAPITULO III.
Criterios de valoración institucional y equivalencias de la escala.

Art. 95 Las valoraciones o desempeños descriptivos que la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ utilizará para valorar el desempeño académico, personal y social de los estudiantes según lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009 para identificar sus fortalezas y dificultades serán definidos por los siguientes literales **Su – Al – Bs – Bj**. Que significan:

Su. ⟶ Desempeño SUPERIOR.
Al. ⟶ Desempeño ALTO.
Bs. ⟶ Desempeño BÁSICO.
Bj ⟶ Desempeño BAJO.

Art. 96 Las valoraciones o desempeños descriptivos que la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ utilizara para valorar el desempeño de los estudiantes, serán clasificados en FORTALEZAS y/o DIFICULTADES que serán definidos así a partir de los grupos de desempeños:

FORTALEZAS → Su – Al - Bs

DIFICULTADES → Bj.

Art. 97 **Escala de valoración según el criterio nacional e institucional en umbrales y rangos.** La valoración de los desempeños en el aprendizaje de los estudiantes será cuantitativa y cualitativa, utilizando una escala valorativa en rangos de 1 hasta 5, donde el (0) no aplica como resultado, así se presenta a continuación:

ESCALA NACIONAL	DEFINICION INSTITUCIONAL	ESCALA EN RANGOS	
		Literal	Umbral
Desempeño SUPERIOR	Para el estudiante que supera todos los DBA propuestos y desempeños, sobrepasando las expectativas de la asignatura, destacándose por su alto desempeño y actitud.	Su	4.6 – 5.0
Desempeño ALTO	Para el estudiante que alcanza los DBA propuestos sin mayores dificultades académicas, demostrando compromiso y responsabilidad.	Al	4.0 – 4.5
Desempeño BÁSICO	Para el estudiante que en el proceso alcanza los DBA requeridos con algunas dificultades habiéndose apoyado en tutorías académicas y recuperaciones.	Bs	3.5 – 3.9
Desempeño BAJO	Para aquellos estudiantes que durante el año presentan dificultades para alcanzar los DBA y desempeños propuestos en la asignatura a pesar de haberse programado para ellos actividades complementarias especiales incluidas en los planes de apoyo.	Bj	1.0 – 3.4

Art. 98 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ autoriza con la presente escala a todos los docentes de los niveles escolares para que sea utilizada en el proceso de evaluación integral, en la planilla de valoración diaria, en los registros escolares y en el informe de avances formativos que se entrega al terminar cada periodo escolar.

Art. 99 **Equivalencias de la escala nacional de evaluación:** La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ basada en la escala nacional y sus diferentes categorías propuestas en el decreto 1290 de 2009, en consenso con su comunidad educativa,

ha definido los siguientes criterios que según los umbrales de la escala, ayudarán a precisar los alcances de los desempeños de los estudiantes, así:

Un Estudiante es considerado en desempeño <u>SUPERIOR</u> cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.

Desempeños Cognitivos.

- Alcanza todos los Derechos Básicos de Aprendizaje esperados propuestos en los planes de del área.
- No tiene que presentar estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante para alcanzar sus DBA.
- Desarrolla actividades curriculares y pedagógicas que superan las expectativas de los docentes.
- Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por institución.

Desempeños Personales.

- No tiene faltas de asistencia reportadas en sus desempeños personales y sociales.
- Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo sin que en el área se le exija y requiera.
- Cumple con todos los requerimientos que le propone la institución en el manual de convivencia.
- Tiene una presentación personal impecable y sirve como ejemplo a los compañeros

Desempeños Sociales.

- No presenta inconvenientes en su desempeño social ni en su relación con los demás.
- Manifiesta sentido de pertenencia por su institución con las acciones de beneficio social.
- Valora y promueve en su grupo el agrado por ayudar a los demás sin importar las diferencias
- Se relaciona muy bien con sus compañeros y docentes haciendo buen uso de los consensos y disensos.

Un Estudiante es considerado en desempeño <u>ALTO</u> cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.

Desempeños Cognitivos.

- Alcanza los DBA propuestos con ayuda de algunas estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante.
- Desarrolla las actividades curriculares planteadas por los docentes cuando se le exigen en el aula.
- Cumple con las exigencias académicas propuestas por los docentes y la institución.
- Participa y es atento con respuestas acertadas cuando se le solicita en clase la solución de problemas.

Desempeños Personales.

- Aunque falta con alguna frecuencia su proceso de aprendizaje no se ve afectado o disminuido.
- Tiene faltas de asistencia que son justificadas a tiempo como lo exige el manual de convivencia.
- Su desempeño personal en relación con todas las personas de la comunidad educativa es apropiado.
- Acepta los consejos que se le hacen y se promueve a mejorar con la ayuda de los docentes.

Desempeños Sociales.

- Demuestra con agrado el gusto por estar en la institución que contagia a sus compañeros.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento social que afectan a los demás compañeros.
- Comparte sus cosas, tiempo y amistad con diferentes personas y compañeros sin discriminaciones.
- Acepta a sus compañeros y prefiere a aquellos que presentan cierta desconsideración en el grupo.

Un Estudiante es considerado en desempeño <u>BÁSICO</u> cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.

Desempeños Cognitivos.

- Alcanza los estándares básicos de competencia que proponen los planes de área.
- En algunos casos necesita de actividades de superación para alcanzar el estándar de competencia
- El proceso de aprendizaje lo hace siguiendo su ritmo de trabajo sin mayores avances de interés.
- Desarrolla algunas actividades curriculares, pero cuando son requeridas por los docentes y la IE.

Desempeños Personales.

- Presenta inconvenientes de desempeño personal con algunos miembros de la comunidad educativa.
- Presenta faltas de asistencia con frecuencia que en la mayoría de las veces no justifica.
- En ocasiones es un poco empecinado en sus cosas a pesar de que se le orienta acertadamente.
- Manifiesta respeto por las demás personas sin generar discriminación en el grupo, aunque lo hagan con él.

Desempeños Sociales.

- Tiene algunos inconvenientes de desempeño social que supera fácilmente, pero no en su totalidad
- Demuestra poco interés por pertenecer a la comunidad educativa y participa muy poco de ella.
- Demuestra con sus actos sociales poco sentido de identidad y afecta la imagen de la institución.
- Es recurrente en acciones negativas que son tomadas por los compañeros como ejemplo a seguir.

Un Estudiante es considerado en desempeño <u>BAJO</u> cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.

Desempeños Cognitivos.

- No alcanza los estándares básicos de competencia propuestos en las asignaturas.
- Requiere con frecuencia de estrategias pedagógicas de apoyo propuestas la mayoría de las áreas.
- Su ritmo de aprendizaje aun con el apoyo permanente del docente, no le permite avanzar su competencia.
- Manifiesta algún interés por avanzar en su proceso de aprendizaje, aunque sin resultados efectivos.

Desempeños Personales.

- Presenta faltas de asistencia que no justifica y pasa por alto lo dispuesto en el manual convivencia
- Falta mucho a la institución y cuando asiste a ella, entra poco a recibir las respectivas clases.
- Presenta serias dificultades de desempeño personal que afectan la convivencia institucional.
- No se manifiesta apoyo personal y afectivo desde su casa, los acudientes nunca se presentan a la IE.

Desempeños Sociales.

- Tiene inconvenientes de aceptación para relacionarse con los demás compañeros y comunidad.
- Presenta dificultades asociadas a una convivencia social que afecta su aprendizaje.
- Cuando asiste a la institución, genera problemas de convivencia con sus compañeros.
- No desarrolla ninguna de las actividades de mejoramiento social que le proponen los docentes.

CAPITULO IV.
Criterios de Promoción Institucional.

Art. 100 **La promoción de los estudiantes: L**a institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ, asume como promoción de los estudiantes, la determinación que se debe tomar por parte del establecimiento educativo al terminar un periodo escolar o el año lectivo en curso, en el cual fue matriculado el estudiante, por lo tanto, esta promoción no ocurre de igual forma en los diferentes programas de carácter formal que oferta la institución a su comunidad educativa y como parte del SIEE. Se presenta a continuación, la política institucional en materia de promoción de los diferentes programas que hacen parte de la oferta educativa.

Art. 101 EN EL NIVEL DE PRE-ESCOLAR: La promoción de los estudiantes será asumida como promoción AUTOMÁTICA reconociendo el nivel de desempeño y competencia desarrollado en los estudiantes a través de las diferentes dimensiones propuestas

por el MEN. En el decreto 2247 de 1998 y las guías 10 – 13 y 35 del Ministerio de Educación Nacional.

1. Las categorías de valoración de los estudiantes reconocen el proceso que desarrolla cada niño y niña; en el informe descriptivo se tendrán en cuenta las siguientes valoraciones para cada una de las competencias en las dimensiones:
   - Logra un desempeño superior en la competencia propuesta.
   - Logra alcanzar un alto desempeño en esta competencia.
   - Alcanza un buen desempeño en esta competencia.
   - Inicia el desarrollo de esta competencia.

2. El informe de avances formativos del estudiante en pre escolar que será presentado a los padres de familia, tendrá una presentación diferente al que se elabora para los otros niveles escolares de la institución.

Art. 102 EN LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA Y MEDIA: El Consejo Académico de la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ, apoyado en los referentes legales contemplados en la Ley 115 en el Capítulo 1 artículo. 23 y 31, el Capítulo II artículo 77, el Decreto 1860 en el Capítulo V artículo. 34 y 35, los lineamientos y los estándares básicos de competencia emanados por el MEN, reglamenta que la promoción de los estudiantes será por ASIGNATURAS según su conformación en el Plan de Estudios.

Art. 103 **Promoción de los Estudiantes de Educación Básica y Media:** La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ garantiza las condiciones para la promoción de todos sus estudiantes matriculados al iniciar el año lectivo, cuando el estudiante no incurra en ninguna de las siguientes condiciones:

1. Estudiantes cuya evaluación integral de desempeños formativos al finalizar el año lectivo obtengan nivel de desempeño BAJO en cualquiera de las asignaturas.
2. Estudiantes que, al finalizar el año lectivo, hayan dejado de asistir injustificadamente a la institución al 15% o más, durante las 40 semanas del año escolar.
3. Estudiantes que dejen de asistir injustificadamente al 15% o más, de las actividades programadas y propuestas en cualquiera de las asignaturas durante un periodo escolar o el año lectivo.
4. Estudiantes que al terminar el grado ONCE 11º presenten desempeño BAJO en cualquiera de las asignaturas, no podrán optar al título de Bachiller Académico que le otorga la institución, hasta que superen los desempeños de las ASIGNATURAS en categoría BAJO. Por lo tanto, no podrá asistir a la ceremonia de graduación.

Art. 104 **Condiciones para Superar la No Promoción:** Antes de finalizar el año lectivo, se admitirán estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante para UNA asignatura, siempre y cuando el estudiante la supere al menos con desempeño BÁSICO, sin dejar ninguna de las asignaturas pendientes.

1. Los estudiantes del grado 11º que al terminar el año escolar no se aconseje su promoción, estos deberán asistir a la institución en el año escolar siguiente y acogerse a la política institucional de PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO

deberá resolver su situación al terminar el primer periodo escolar, para ser graduados por ventanilla.

2. El tiempo para resolver cualquier situación que tenga implicaciones con la promoción, deberá ser resuelta al terminar el año escolar vigente, este SIEE no reconoce la categoría de ***APLAZADO***. Al terminar cada año lectivo la promoción de todos los estudiantes debe ser cumplida para cerrar el libro de registro escolar según el artículo 16 del decreto 1290 DE 2009.

Art. 105 **Implicaciones Institucionales con los Resultados de la Promoción:** Las condiciones de promoción que no sean cumplidas por los estudiantes tendrán las siguientes implicaciones:

1. La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ al finalizar el año escolar vigente, teniendo en cuenta el BAJO rendimiento escolar de los estudiantes, establecerá la tasa (%) de repitencia que se considere necesaria para velar por los buenos resultados académicos externos e internos. Emitiendo el criterio de no promovidos a un porcentaje % indeterminado de estudiantes que no la alcanzaron.
2. Al finalizar el año lectivo, este debe darse por concluido y cerrado en términos de la promoción, por lo tanto, ningún estudiante será matriculado al grado siguiente presentado asignaturas con Derechos Básicos de Aprendizaje pendientes en desempeño BAJO. El SIEE. No tipifica la categoría de ESTUDIANTE APLAZADO.
3. En cualquiera de los casos que ameriten la no promoción de un estudiante, la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ garantizará el derecho al debido proceso académico determinado por la ruta de atención integral para el mejoramiento académico. como lo dispone el artículo 26 de la ley 1098, a todos los casos de estudiantes que no logren la promoción al finalizar el año lectivo.
4. La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ garantiza el cupo a todos los estudiantes que no alcancen la promoción, siempre y cuando exista disponibilidad de cupos en el grado en el cual reinicia actividad académica y promoverá las disposiciones del artículo 7 del decreto 1290 de 2009, para que estos estudiantes hagan uso adecuado de la promoción anticipada durante el primer periodo del año escolar siguiente.
5. Las constancias de desempeño, boletines escolares y certificados de estudio que emita la institución, tendrán el soporte legal del registro escolar el cual dará validez a la promoción de cualquier estudiante que sea promovido en esta institución al cumplir con las disposiciones del SIEE.

Art. 106 **Estudiantes con desempeño BAJO al terminar el año lectivo o un periodo escolar:** Los estudiantes que presenten desempeño BAJO al finalizar el año lectivo en una asignatura, deberán cumplir con el siguiente proceso para ser matriculados al grado siguiente y aconsejar su promoción:

1. Presentar y cumplir la estrategia pedagógica de apoyo propuesta en la asignatura en la cual presentó bajo desempeño.
2. La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ presentará un cronograma antes de finalizar el año lectivo para presentar la estrategia pedagógica de apoyo al estudiante, que garantice el tiempo para su preparación.
3. Como condición para su promoción al grado siguiente, el desempeño valorado en categoría BAJO debe ser superado, mínimo en categoría BÁSICO. - El no

ser superados determinará su no promoción y el estudiante deberá matricularse en el mismo grado para el año siguiente.

4. Los estudiantes que no se presenten a cumplir con la estrategia pedagógica de apoyo o que se presenten y sus desempeños persistan con resultados en categoría BAJO, NO serán promovidos al grado siguiente y serán reportados por las comisiones de evaluación y promoción como estudiantes que se les debe continuar con el debido proceso si continúan en la institución, firmando la respectiva MATRICULA EN OBSERVACIÓN.

CAPITULO V.
Promoción Anticipada de Grado Artículo 7 del decreto 1290 de 2009

Art. 107 **Para lograr la promoción anticipada de grado:** Le corresponde a la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente, analizar la situación de los estudiantes reportados por la Coordinación al terminar el primer periodo escolar, que solicitaron según el procedimiento descrito en este SIEE. La promoción anticipada de grado, es la comisión quien aporta información eficiente y veraz al consejo académico, para que este, dé respuesta a los padres de familia, de los estudiantes que solicitaron la promoción anticipada de grado.

Art. 108 **Condiciones para la Promoción Anticipada de Grado:** Según el artículo 7 del decreto 1290 de 2009 Un estudiante puede obtener la PROMOCIÓN ANTICIPADA de grado cuando:

1. Demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.
2. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Art. 109 La promoción anticipada de grado, será aplicada a aquellos estudiantes que presenten resultados académicos destacados en su grupo y superen las expectativas de los docentes y/o que su desempeño obedezca a un talento o capacidad excepcional, o que demuestren niveles de desempeño SUPERIOR en todas las competencias valoradas en las asignaturas durante el primer periodo escolar. Los casos serán estudiados por la respectiva comisión de evaluación y seguimiento de los estudiantes.

Art. 110 Los estudiantes que no fueron promovidos en el año lectivo anterior podrán solicitar la promoción anticipada de grado al terminar el primer periodo académico, si han obtenido valoración de desempeño SUPERIOR en todas las asignaturas que no aconsejaron su promoción en el año lectivo anterior, los docentes al valorar de manera integral todos sus aspectos, académicos, personales y sociales podrán avalarla, previa propuesta presentada por los docentes y el consentimiento del padre de familia o acudiente al Consejo Académico, el cual recomienda su promoción al Consejo Directivo. La decisión debe ser consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar y hoja de vida del estudiante.

Art. 111 El estudiante que solicite la promoción anticipada de grado como la recomienda el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, no podrá presentar ninguna de las asignaturas con desempeño BAJO, al terminar el primer periodo escolar.

Art. 112 **Procedimiento para Lograr la Promoción Anticipada de Grado:** Los estudiantes que no fueron promovidos al grado siguiente y que se matriculen nuevamente en la institución para continuar sus estudios, podrán hacer uso del siguiente proceso, para lograr una promoción anticipada de grado como lo indica el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.

1. Matricularse en la institución, al mismo grado que estaba cursando el año anterior cunado no se aconsejó su promoción.
2. Firmar el compromiso de matrícula en observación que requiere el debido proceso académico por haber incurrido en una situación Tipo III de carácter Académico para evitar situaciones que afecten su desempeño individual o grupal.
3. Solicitar por escrito con la autorización del padre de familia o acudiente a la coordinación académica la promoción anticipada de grado contenida en el artículo 7 del decreto 1290, durante los primeros 15 días hábiles del inicio del año escolar.
4. Demostrar resultado de desempeño SUPERIOR en el primer periodo del año escolar, en todas las competencias de las áreas que en el año anterior no aconsejaron su promoción en lo cognitivo, personal y social, como resultado integral de la evaluación.
5. Demostrar resultado de desempeño BÁSICO o ALTO, en las demás asignaturas obligatorias y fundamentales, no podrá presentar desempeño BAJO en ninguna de las asignaturas, si llegase a ocurrir, no se podrá aplicar la promoción anticipada de grado.
6. Terminado el primer periodo la comisión de evaluación y promoción del grado a que pertenezca, determinará su promoción anticipada de grado, esta solo puede solicitarse y lograrse durante el primer periodo y los resultados de la evaluación corresponderán a lo cognitivo, personal y social.
7. Estudiado el caso en la comisión de evaluación y promoción, esta debe reportar el caso al consejo académico de la institución para que lo revise y avale, de allí se presentará el resultado si es positivo al consejo directivo para que, a través de un acuerdo, este sea validado en el libro de registro escolar.
8. Si el resultado de la promoción anticipada de grado es positivo, las valoraciones obtenidas serán homologadas para el grado siguiente en el sistema de seguimiento académico y el registro escolar deberá reportar su promoción para efectos de futuros certificados de estudio.
9. Si la promoción anticipada de grado NO SE CUMPLE, el estudiante deberá permanecer y terminar el grado para el cual se matriculo, sus valoraciones continuaran en el mismo grado y su situación académica seguirá como matricula en observación

Art. 113 **Estudiantes que logran la promoción anticipada de grado:** Los estudiantes que solicitaron la promoción anticipada de grado por razones de NO promoción en el año lectivo anterior o por demostrar desempeños destacados en su grupo y que son promovidos por el respectivo Consejo Académico, para lograr el aval de su promoción por el consejo directivo de la institución, deberán cumplir con el siguiente proceso:

1. Su desempeño continuará siendo de matrícula en observación durante el grado al que fue promovido, ya que su matrícula inicialmente así lo requería para dar continuidad con el debido proceso.
2. Las valoraciones obtenidas durante el primer periodo del grado del cual procede, serán consideradas sus valoraciones del primer periodo en el grado promocionado.
3. La firma de la matrícula en observación que se realizó al iniciar el año en repitencia, exige la responsabilidad de avanzar simultáneamente en los desempeños y competencias del primer periodo del grado al cual fue promovido al terminar el primer periodo.
4. La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ exige el acompañamiento permanente del padre de familia o acudiente en este proceso, ya que será necesario su apoyo en el fortalecimiento y seguimiento de los lineamientos pedagógicos del periodo en curso del grado al que será promovido.
5. La coordinación académica monitoreará periódicamente durante el primer periodo el acompañamiento del acudiente en el proceso de avances del estudiante y consignará su desempeño en el respectivo formato del debido proceso académico.
6. Su promoción al grado siguiente a partir del segundo periodo escolar no podrá afectar los ritmos de aprendizaje de los compañeros del curso que lo iniciaron normalmente, por lo tanto, será responsabilidad del estudiante y su acudiente dar cumplimiento a los conocimientos previos requeridos en dicho grado según las temáticas anteriores necesarios en todas las asignaturas para iniciar el segundo periodo.
7. Los CERTIFICADOS de estudio que serán emitidos por el establecimiento educativo para validar el año lectivo aprobado según la promoción anticipada de grado, serán validados con el ACUERDO del consejo directivo y corresponderá a obtener DOS grados en el mismo año escolar.
8. En todos los casos de promoción anticipada de grado por NO promoción se seguirá dando paso al debido proceso académico del estudiante.

TITULO III.
Mecanismos para Garantizar el Rendimiento Académico

CAPITULO I.
Ruta de atención integral para el mejoramiento académico

Art. 114 El presente SIEE teniendo en cuenta las disposiciones de la estrategia metodológica, presenta la siguiente ruta de atención integral para atender los problemas de bajo rendimiento académico del os estudiantes

Art. 115 Esta ruta es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los actores involucrados en la atención académica de los estudiantes, su OMISION será razón de conceptuar violación al debido proceso académico

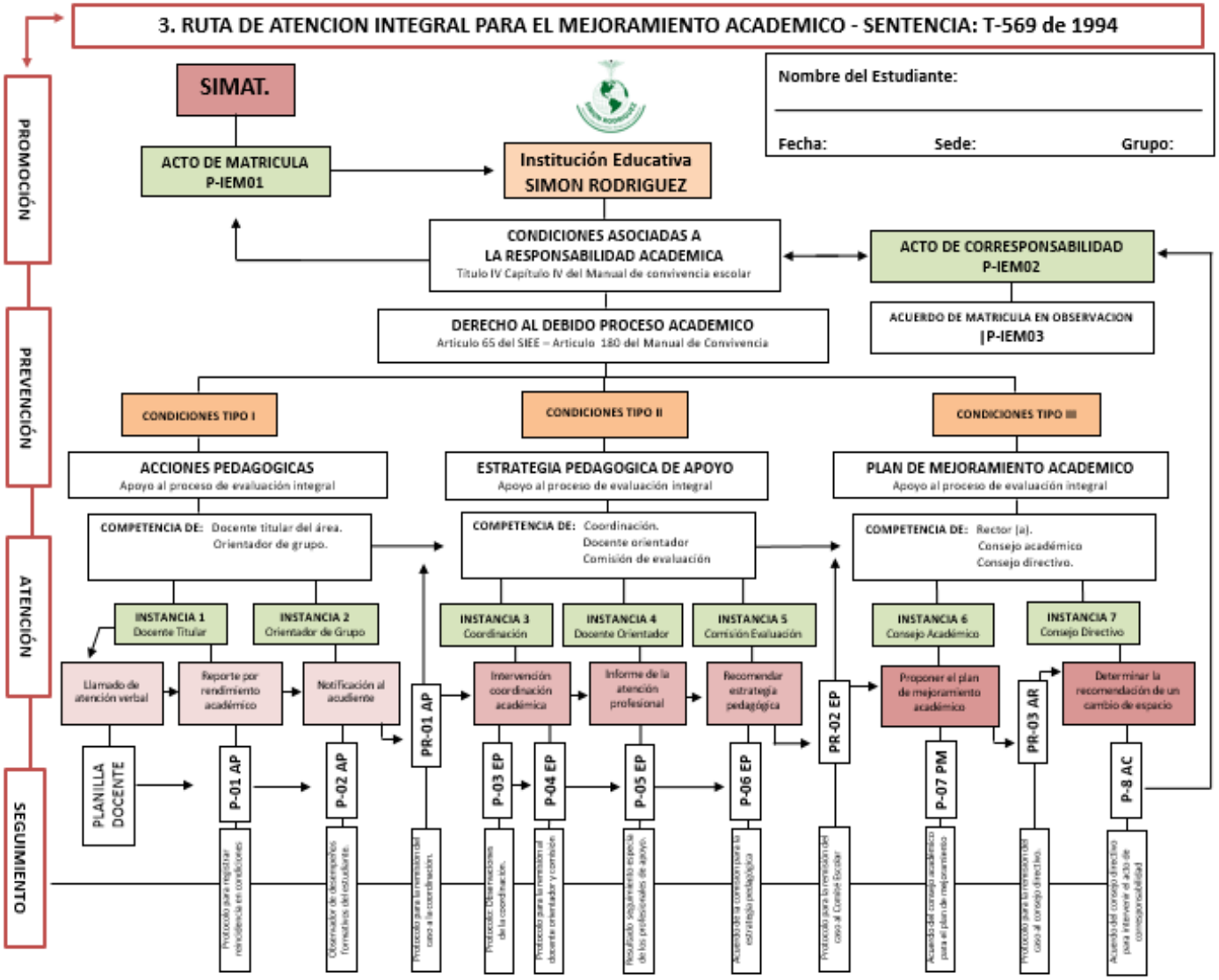
3. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO ACADEMICO - SENTENCIA: T-569 de 1994
PROMOCIÓN
PREVENCIÓN
ATENCIÓN
SEGUIMIENTO
SIMAT.
ACTO DE MATRICULA P-IEM01
Institución Educativa SIMON RODRIGUEZ
Nombre del Estudiante:
Fecha:
Sede:
Grupo:
CONDICIONES ASOCIADAS A LA RESPONSABILIDAD ACADEMICA
Titulo IV Capítulo IV del Manual de convivencia escolar
ACTO DE CORRESPONSABILIDAD P-IEM02
ACUERDO DE MATRICULA EN OBSERVACION |P-IEM03
DERECHO AL DEBIDO PROCESO ACADEMICO
Articulo 65 del SIEE – Articulo 180 del Manual de Convivencia
CONDICIONES TIPO I
CONDICIONES TIPO II
CONDICIONES TIPO III
ACCIONES PEDAGOGICAS
Apoyo al proceso de evaluación integral
ESTRATEGIA PEDAGOGICA DE APOYO
Apoyo al proceso de evaluación integral
PLAN DE MEJORAMIENTO ACADEMICO
Apoyo al proceso de evaluación integral
COMPETENCIA DE: Docente titular del área. Orientador de grupo.
COMPETENCIA DE: Coordinación. Docente orientador Comisión de evaluación
COMPETENCIA DE: Rector (a). Consejo académico Consejo directivo.
INSTANCIA 1 Docente Titular
INSTANCIA 2 Orientador de Grupo
INSTANCIA 3 Coordinación
INSTANCIA 4 Docente Orientador
INSTANCIA 5 Comisión Evaluación
INSTANCIA 6 Consejo Académico
INSTANCIA 7 Consejo Directivo
Llamado de atención verbal
Reporte por rendimiento académico
Notificación al acudiente
PR-01 AP
Intervención coordinación académica
Informe de la atención profesional
Recomendar estrategia pedagógica
PR-02 EP
Proponer el plan de mejoramiento académico
PR-03 AR
Determinar la recomendación de un cambio de espacio
PLANILLA DOCENTE
P-01 AP
P-02 AP
P-03 EP
P-04 EP
P-05 EP
P-06 EP
P-07 PM
P-8 AC

CAPITULO II.
Garantías del debido proceso académico

Art. 116 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ garantiza a la comunidad de padres de familia y de estudiantes los mecanismos y acciones que les permitan exigir a los docentes y directivos el perfecto funcionamiento del SIEE como un derecho consagrado en el decreto 1290 de 2009.

Art. 117 Las acciones y mecanismos que ofrece la institución a su comunidad educativa, están centrados en el manejo adecuado del Debido Proceso Académico al cual tiene derecho un estudiante como lo indica el artículo 26 de la ley 1098 y el mismo decreto 1290 de 2009.

Art. 118 Se deben aplicar las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, con respecto a la ruta de atención integral para el mejoramiento académico y los pasos del debido proceso, que este caso del SIEE, será un debido proceso académico.

Art. 119 Cuando un estudiante presente bajo rendimiento escolar y este afecte los resultados del índice sintético de calidad educativa ISCE de la institución, se debe intervenir el caso desde lo dispuesto en la ruta de atención integral, cumpliendo de manera eficiente con los pasos del debido proceso, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Cuando un estudiante genere CONDICIONES Tipo I – II o III asociadas a lo Académico como lo establecerá el SIEE.
2. Cuando su estado de bajo rendimiento escolar se identifique con la recurrencia o reincidencia de incumplimiento académico.
3. Cuando sus inasistencias o ausentismo superen el umbral descrito en este SIEE. (15%) de ausencias sin justificación.
4. Cuando un estudiante presente asignaturas en desempeño BAJO que determinen su promoción en riesgo al terminar cada periodo o al finalizar el año lectivo.
5. Cuando un estudiante solicite la promoción anticipada de grado y tenga el compromiso de haber firmado la matricula en observación.

Art. 120 Los padres de familia o acudientes tienen la obligación de asistir y participar de manera inmediata y protagónica en el mejoramiento académico de los estudiantes cuando se les dé inicio a su debido proceso, hacer caso omiso a estos requerimientos, hará que su caso sea vinculado con las autoridades administrativas del estado a través del comité escolar de convivencia.

Art. 121 Los estudiantes que presentan bajo rendimiento escolar y su desmotivación académica es notoria y disminuida con frecuencia, generan graves problemas de convivencia escolar, ya que su bajo rendimiento termina afectando los ritmos de aprendizaje del grupo y el ambiente escolar de sus compañeros se ve afectado por aquellos que no rinden académicamente.

Art. 122 Los docentes que atienden las aulas deberán reportar a través de la ruta de atención integral estos casos de estudiantes que afectan con su bajo rendimiento académico los ambientes escolares y el avance de los planes de área a sus compañeros.

Art. 123 La institución a través de sus docentes, programará actividades de refuerzo académico en las asignaturas que reporten bajo rendimiento escolar.

Art. 124 **Los pasos del debido proceso académico**: Según este SIEE, serán descritos a continuación los pasos de la ruta de atención integral para el mejoramiento académico, así:

Paso 1: Llamado de atención verbal. (El docente debe atender la recomendación).
Paso 2: Llamados de atención por escrito. (El docente aplica acciones disuasivas).
Paso 3: Notificación al Acudiente. (El director de grupo reporta en el observador y diligencia el formato SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES CON APOYO DE SU FAMILIA. - Estos tres pasos del debido proceso deberán ser atendidos por los docentes y directores de grupo, con el apoyo de los acudientes.

Paso 4: Remisión del caso a la coordinación académica (La coordinación académica reporta en su observador y brinda apoyo – notifica al acudiente).
Paso 5: Atención por profesional de apoyo psicológico. (El caso es remitido a Psicorientación). - Estos dos pasos del debido proceso deberán ser atendidos por: Coordinación Académica y Psicología, cuya función es velar por el mejoramiento de sus resultados, vinculando directamente la responsabilidad del padre de familia o acudiente.
Paso 6: Remisión del caso a la Comisión de Evaluación y Promoción. (Esta debe recomendar acciones de seguimiento y mejoramiento). Esta comisión podrá remitir el caso al consejo académico.
Paso 7: Remisión del caso al consejo directivo (Esta instancia podrá determinar el cambio de espacio pedagógico del estudiante por razones motivadas y sustentadas en la carpeta de custodia – debido proceso).- Estos dos pasos del debido proceso serán atendidos por grupos colegiados que buscarán mecanismos de mejoramiento con la vinculación directa del padre de familia o acudiente del estudiante.

Art. 125 **Casos especiales del debido proceso académico:** Las disposiciones de este SIEE en relación con las acciones disuasivas, correctivas y re educativas, considera que el debido proceso debe tener en cuenta las siguientes consideraciones, como alternativas que deberán ir en beneficio del desarrollo formativo de los estudiantes:

1. Los estudiantes que se encuentren en curso de un debido proceso académico, no se les debe aplicar por esta causa, la suspensión del servicio educativo como una acción correctiva de tipo académico.
2. Cuando un estudiante no es promovido al grado siguiente la institución garantizará su cupo para el mismo grado en el año siguiente, siempre y cuando exista cupo disponible para el curso en cual reinicia su actividad académica. La vinculación se hará con matrícula en observación para dar continuidad al debido proceso y si en ese año lectivo **No** es Promovido, el consejo directivo le recomendará un cambio de espacio pedagógico.
3. Los estudiantes que son matriculados en la institución de manera extemporánea o por motivos de inclusión, desplazamiento o transferidos de otros calendarios o regiones, deberán ser responsables de sus avances académicos sin que su permanencia afecte los ritmos de aprendizaje de sus compañeros.
4. Los estudiantes que dejan de asistir a la institución sin ninguna justificación o con ella, su rendimiento escolar se verá afectado; el debido proceso aplicará con el seguimiento al **ausentismo**, lo que exige a todos los docentes reportar su

ausentismo en el informe periódico, es decir, los docentes no reportarán valoraciones, sino que deben reportar la cantidad de ausencias en horas para efectos del boletín y su promoción.

Art. 126 Este SIEE. Considera que la razón especifica de aplicar un debido proceso académico según la ruta descrita, tiene como único objetivo garantizar a los estudiantes su mejoramiento continuo con la participación de sus acudientes, bajo ninguna circunstancia se aplicará un debido proceso para afectar el derecho prevalente a la educación que tiene el estudiante.

Art. 127 Las instancias que deben utilizar los estudiantes y acudientes para garantizar que los docentes y directivos de la institución apliquen todas las disposiciones del SIEE, será a través de la ruta de atención integral y del debido proceso académico aquí descrito.

CAPITULO III.
TIPIFICACIÓN DE CONDICIONES ACADEMICAS:

Art. 128 SE TIPIFICAN COMO CONDICIONES ACADEMICAS TIPO I: Aquellas reglas o normas institucionales que pretenden asegurar el buen desempeño para la convivencia escolar y el alto rendimiento académico y deben ser atendidas por los docentes y directores de grupo de la institución, recomendando el desarrollo de acciones pedagógicas para la RESTAURACION de sus derechos a través de acciones DISUASIVAS cuando su incumplimiento afecten de manera directa a los demás miembros de la comunidad educativa:

1. **CONDICIONES ACADEMICAS TIPO I:**
   - 1.1 Incumplir la entrega de tareas, talleres o consultas cuando sean solicitadas por los docentes de manera casual o reiterativa.
   - 1.2 Salir del salón de clases sin solicitar autorización al docente o por medios engañosos.
   - 1.3 No presentar los exámenes, pruebas o cuestionarios programados con antelación por los docentes.
   - 1.4 Negarse a participar del trabajo en equipo durante la clase dirigida para talleres o trabajos.
   - 1.5 No realizar las estrategias pedagógicas de apoyo requeridas para la superación del desempeño bajo.
   - 1.6 No llevar cuaderno de apuntes o notas de la asignatura, aunque haya sido solicitado previamente.
   - 1.7 Reportar atrasos en sus apuntes de clase y no interesarse en ponerlos al día.
   - 1.8 No tener a su alcance los útiles escolares que se requieren para atender las clases.
   - 1.9 Negarse a realizar actividades de participación colectiva y que impliquen uso de materiales.
   - 1.10 No cumplir con las acciones disuasivas cando le sean recomendadas por algún docente.

Art. 129 **ACCIONES DISUASIVAS A RECOMENDAR:** Cuando el estudiante incurra en CONDICIONES Y SITUACIONES TIPO I. Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes, deberán utilizar o tener en cuenta las

siguientes recomendaciones para evidenciar cambios positivos y constructivos generados por el cumplimiento de las siguientes acciones DISUASIVAS:

1. **Cuando la CONDICION es asociada a conductas ACADEMICAS:**
   - 1.1 Ser aconsejado verbalmente por quien lo está atendiendo y observando sus desempeños académicos, dejar constancia en el protocolo.
   - 1.2 Otorgar nuevos plazos y espacios pedagógicos para la entrega de los talleres, consultas o materiales que no fueron entregados a tiempo.
   - 1.3 Brindar opciones de recuperación con estrategias pedagógicas de apoyo programadas en común acuerdo con el estudiante.
   - 1.4 Pedir disculpas como acción reparadora de vulneración del derecho a las personas que les haya afectado con su actitud de bajo rendimiento.
   - 1.5 Notificar al acudiente su situación académica a través de informe escrito (nota, carta o correo) precisando que se encuentra inmerso en acciones disuasivas en razón del debido proceso según la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Art. 130 SE TIPIFICAN COMO CONDICIONES ACADEMICAS TIPO II: Aquellas reglas o normas institucionales que pretenden garantizar el cumplimiento del clima escolar favorable a la gestión de aula y por supuesto conseguir los mejores resultados académicos y que su incumplimiento afectan de manera directa a sus compañeros, los ritmos de aprendizaje en el aula y motivan el bajo rendimiento académico en el grupo, condiciones que deben ser atendidas por la coordinación.

2. **CONDICIONES ACADEMICAS TIPO II:**
   - 2.1 Reincidir en la no presentación de tareas, trabajos, talleres y consultas obteniendo desempeño bajo en el área y afectando su promoción.
   - 2.2 Afectar su rendimiento escolar por acumulación de llegadas tarde a la institución sin justificación
   - 2.3 Presentar bajo resultado académico en la presentación de los exámenes y pruebas programadas en las áreas por los docentes.
   - 2.4 Manejar artefactos tecnológicos y electrónicos de comunicación con acceso a redes de información (internet, Messenger, etc.) que generan malestar a sus compañeros, distracción dentro del aula, que no permiten la concentración del estudiante dentro y fuera de las diversas actividades académicas, deportivas y culturales que programa la institución.
   - 2.5 Obtener desempeño BAJO al finalizar un periodo en dos o más áreas reportadas en el boletín o informe periódico obteniendo una promoción en riesgo.
   - 2.6 Reincidir en cada periodo con la no promoción de áreas sin demostrar mejoras en su rendimiento académico, aunque se le motive a cumplir con las estrategias pedagógicas de apoyo.
   - 2.7 No asistir a una clase o varias, encontrándose dentro de la institución, evadiéndose de clase sin presentar justificación, o salir de clases sin autorización.
   - 2.8 Pasearse por la institución o esconderse en sitios restringidos durante la jornada escolar aun sabiendo que está evadido del salón de clases.
   - 2.9 La desaplicación absoluta y su falta de interés académico demostrado en sus estudios con los resultados académicos internos y externos como lo indica el fallo de la Corte Constitucional T-569 de 1994.

2.10 Inducir a otros compañeros con su actitud de bajo rendimiento académico a no presentar interés de cambio ni mejora.
2.11 Presentar desinterés permanente por el estudio aun teniendo capacidades cognitivas y desmejorando progresivamente sus resultados periódicos.
2.12 Asistir a las instalaciones de la institución y no presentarse ante los docentes para resolver sus asuntos académicos pendientes al terminar el año lectivo.
2.13 Comprobar que, con su actitud de bajo rendimiento escolar, haya inducido a sus compañeros a desmejorar sus resultados.
2.14 Hacer fraude, plagio o participar de él en sus evaluaciones, trabajos o documentos oficiales de la institución y de los docentes.
2.15 Hacer fraude electrónico, virtual o presencial en cualquier asignatura del plan de estudios.
2.16 No presentarse a las actividades programadas como estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, al terminar un periodo escolar o el año lectivo como lo exige el SIEE.
2.17 Acogerse a programas de mejora continua a través de las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante y no presentarse a ellas o incidir en compañeros para que tampoco asistan.

Art. 131 **ACCIONES CORRECTIVAS A RECOMENDAR**: Cuando un estudiante incurre en CONDICIONES Y SITUACIONES TIPO II. Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes, deberán utilizar o tener en cuenta recomendaciones para evidenciar cambios positivos desde las siguientes acciones CORRECTIVAS:

1. Cuando la CONDICION es asociada a conductas ACADEMICAS:

1.1 Ser tendido por la coordinación académica según el informe presentado por el docente en el protocolo P-01AD, donde reporta la situación presentada que deberá ser atendida en presencia del padre de familia o acudiente.
1.2 Cumplir con las estrategias pedagógicas de apoyo o planes de apoyo académico que le hayan impuesto los docentes, antes de terminar el periodo en las asignaturas reportadas con desempeño bajo.
1.3 Realizar el procedimiento de Mecanismos de restauración de derechos según el manual de convivencia, que será motivado por la coordinación en presencia de su acudiente, cuando incurra en situación del manual de convivencia.
1.4 Notificar al acudiente su situación académica a través de informe escrito (nota, carta o correo) o citación personal, precisando que se encuentra inmerso en acciones correctivas en razón del debido proceso que atenderá la comisión de evaluación y promoción.
1.5 Presentar el caso documentado en la carpeta en custodia al docente orientador (psico orientador) como constancia de apoyo profesional que debe recibir el estudiante.

Art. 132 SE TIPIFICAN COMO CONDICIONES ACADEMICAS TIPO III: Aquellas reglas o normas asociadas al rendimiento académico, como una meta que todos deben garantizar en el aula y en la institución y que su incumplimiento afecta el clima escolar y organizacional, amenazando con su bajo rendimiento los resultados académicos externos e internos de la institución, estas deben ser atendidas por la comisión de evaluación y promoción y el consejo directivo.

3. **CONDICIONES ACADEMICAS TIPO III:**
   3.1 Reincidir en hacer fraude, plagio o participar de él en sus evaluaciones, trabajos o documentos oficiales de la institución y de los docentes.
   3.2 Reincidir en hacer fraude electrónico, virtual o presencial en cualquier asignatura del plan de estudios.
   3.3 Alterar notas y dañar los observadores, la carpeta en custodia, informes de valoraciones y falsificar las firmas en otros documentos oficiales de propiedad de los docentes y protocolos de la ruta de atención integral.
   3.4 No ser promovido al grado siguiente al terminar el año lectivo, por incurrir en causales de no promoción dispuestas en el SIEE.
   3.5 Inscribirse previamente para asistir a los exámenes anuales de las pruebas SABER (ICFES 11) y no presentarse el día de la citación, afectando a la institución con su inasistencia.
   3.6 Promover el soborno o la coacción a docentes de las áreas que lo atienden para beneficio de sus notas, previa comprobación de los hechos.
   3.7 Hurtar evaluaciones para beneficio propio o de otros.

Art. 133 **ACCIONES RE EDUCATIVAS A RECOMENDAR:** Todas las CONDICIONES ACADÉMICAS tipificadas en el SIEE como TIPO III, deberán ser atendidas directamente por el comité de evaluación y promoción y consejo directivo; quienes harán referencia a sus disposiciones a través de ACUERDOS firmados por todos los miembros o parte de ellos siempre y cuando exista quorum. Estos acuerdos serán suscritos para cumplir con las siguientes acciones re educativas:

1. **ACUERDO DE COMPROMISOS:** El comité escolar de evaluación y promoción y consejo directivo después de analizar la situación del estudiante con las evidencias de la carpeta en custodia y ante la reincidencia del mismo se pronunciará a través de un ACUERDO donde le otorga la competencia a la coordinación académica para que cite al acudiente y al estudiante a firmar el COMPROMISO con la esperanza de que allí concluya su reincidencia.

3. **MATRICULA EN OBSERVACION:** la reincidencia del estudiante en CONDICIONES ACADÉMICAS después de haber cumplido con el debido proceso y que finalmente no sea promovido, generará matrícula en observación para el siguiente año, lo cual implica que iniciará el año lectivo con un nuevo proceso académico.

4. **RECOMENDAR CAMBIO DE ESPACIO PEDAGÓGICO:** Acción re educativa utilizada como último recurso en el debido proceso académico según la ruta de atención integral, cuya responsabilidad recae sobre el Consejo Directivo ante la reincidencia de pérdida de año.
   La rectora diligenciará el protocolo y en un plazo de cinco (5) días hábiles con el apoyo de coordinación académica y las pruebas de la carpeta en custodia convocará al consejo directivo a una sesión extraordinaria; después de presentado el caso por parte de coordinación académica, el Consejo Directivo en sesión privada decidirá la aplicación de la acción re-educativa que afectará el acto de corresponsabilidad, al proponer como acción pedagógica el cambio de espacio educativo.

Protocolo de atención según la ruta.

Art. 134 Para recomendar las acciones DISUASIVAS: Los docentes y los directores de grupo con el apoyo del acudiente del estudiante, tendrán la responsabilidad de cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Cuando un estudiante presente dificultades académicas contempladas en la CONDICIONES TIPO I. quien tenga conocimiento de la situación deberá diligenciar el protocolo P-01AD. Precisando en que ha incurrido según lo establece el SIEE y el Manual de Convivencia.
2. La reincidencia de bajo rendimiento académico del estudiante reflejado en los formatos P-01AD, darán paso a registrar en el observador una vez cumpla TRES 3 informes y será citado el acudiente en presencia del director de grupo.
3. Cumplidos TRES informes en el observador del estudiante, el director de grupo diligenciara el protocolo de remisión a la coordinación académica para entregar el caso a esta instancia y proceder con acciones propias de la coordinación.

Art. 135 Para recomendar las acciones CORRECTIVAS: La coordinación académica, los docentes y los directores de grupo con el apoyo del acudiente del estudiante, tendrán la responsabilidad de cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Cuando un estudiante presente dificultades académicas contempladas en la CONDICIONES TIPO II. o reincida en las TIPO I, quien tenga conocimiento de la situación deberá diligenciar el protocolo P-01AD y entregarlo a la coordinación académica para que esta proponga la acción CORRECTIVA, cuando se trate de avances en el debido proceso, la coordinación académica realizará el trámite que registra el PLAN DE APOYO que deberán desarrollar los docentes.
2. La reincidencia del estudiante en su bajo rendimiento identificado por los informes reportados y el seguimiento desde la coordinación académica, docentes y director de grupo, como garantía del debido proceso será remitido a atención psicológica según el protocolo P-08AC el cual será devuelto por el profesional de apoyo a la coordinación académica debidamente diligenciado.
3. La coordinación académica realizará el proceso de remisión a la comisión de evaluación con todos los soportes debidamente archivados en la carpeta en custodia, comisión que deberá recomendar acciones CORRECTIVAS para que según sea la reincidencia este caso pueda ser presentado al consejo académico.

Art. 136 Para recomendar las acciones RE EDUCATIVAS: La coordinación académica, debe reportar según cumplimiento de los pasos de la ruta de atención integral para el mejoramiento académico, todos los soportes debidamente diligenciados, a las instancias responsables de este tipo de acciones, quienes tendrán la responsabilidad de cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Cuando un estudiante presente dificultades académicas contempladas en la CONDICIONES TIPO III. o reincida en las TIPO I y II, quien tenga conocimiento de la situación deberá diligenciar el protocolo P-01AD y entregarlo a la coordinación académica para que se lleve a cabo la respectiva remisión.
2. El consejo académico podrá recomendar acciones re educativas al estudiante y exigir el cumplimiento a su acudiente.
3. En el caso de seguir incurriendo en las diferentes condiciones contempladas en este SIEE, el consejo académico deberá a través del protocolo de remisión a otras instancias, enviar el caso al consejo directivo, con el fin de que este ente colegiado recomiende un cambio de espacio escolar como última acción re educativa contemplada en este SIEE.

CAPITULO IV.
Estrategias Pedagógicas de Apoyo al Estudiante

Art. 137 Las estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades de aprendizaje y desempeños superiores en el proceso formativo, deberán cumplir lo exigido en el artículo 4 numerales 4 y 6 del decreto 1290 y serán planteadas en cada uno de los planes de estudio de todas las asignaturas de la institución bajo los siguientes criterios:

1. Presentarán estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, aquellos casos de estudiantes que presenten debilidades en el proceso formativo y cuyas asignaturas obtengan niveles de desempeño BAJO en cualquiera de los periodos escolares programados o al terminar el año escolar.
2. Presentarán estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, aquellos casos que hayan solicitado promoción anticipada de grado según el artículo 7 del decreto 1290, como actividades especiales de motivación, cuya valoración de desempeños sea BÁSICO o ALTO y que pretenden llegar a la valoración de desempeño SUPERIOR.
3. Las estrategias pedagógicas de apoyo a los estudiantes se programarán como se indica en el SIEE, antes de finalizar cada periodo y antes de culminar el año escolar.

Art. 138 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ dotará a todos los docentes de sus respectivos instrumentos de evaluación de los estudiantes y de los formatos para controlar y registrar las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante durante cada periodo escolar.

Art. 139 El coordinador académico de la institución y las respectivas comisiones de evaluación y promoción serán las encargadas de realizar el debido proceso académico de los estudiantes que presenten una promoción en riesgo al finalizar cada periodo escolar y año lectivo, para lograrlo se apoyarán en las siguientes acciones:

1. Las Estrategias pedagógicas de apoyo se registrarán en formatos institucionales donde quede constancia de la participación de los estudiantes y el apoyo brindado por la institución.
2. En el caso de que el estudiante en la estrategia pedagógica de apoyo obtenga una valoración inferior a la reflejada durante el periodo, se conservara la NOTA de mayor resultado, este SIEE no reconoce una valoración inferior a la obtenida en primera instancia.
3. Todos los docentes en su malla curricular deben definir los tiempos para realizar las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante para aquellos que presenten nivel **bajo.**
4. Durante el año escolar los docentes deberán de acuerdo al decreto 1290, implementar las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante para aquellos que presenten **BAJO** rendimiento.

CAPITULO IV.
Acciones para Garantizar que se Cumplan los Procesos Evaluativos Estipulados en el SIEE.

Art. 140 La planilla de notas contemplada para el registro escolar por parte de los docentes en cada asignatura, tiene la siguiente estructura y porcentajes que generarán la nota final de la evaluación integral de los estudiantes así:

TITULO V.
Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución De Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes del SIEE.

CAPITULO I.
Comisiones de Evaluación y Promoción de los Estudiantes

Art. 140 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ durante las primeras semanas del año lectivo después de conformar el nuevo gobierno escolar, hará la conformación de las respectivas comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes por grados a través del consejo académico.

Art. 141 **Finalidad de las Comisiones Evaluación y Promoción**: Al inicio del Año escolar, el Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción, integrada por un número de hasta dos docentes por grado, y el coordinador, quien la convoca y la preside para la siguiente finalidad:

1. Identificar las asignaturas que registran más del 60% de desempeño alto o superior en el grupo.
2. Identificar las asignaturas que registran más del 60% de desempeño bajo en el grupo.
3. Identificar estudiantes que presentan desempeño alto y superior en todas las asignaturas.
4. Identificar estudiantes que presentan desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas.
5. Realizar análisis de desempeño bajo a los estudiantes teniendo en cuenta determinantes institucionales, determinantes personales y determinantes sociales.
6. Verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación institucional definidos en el SIEE. y los acuerdos pedagógicos realizados en cada caso por el docente.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las estrategias pedagógicas de apoyo programadas según el cronograma institucional.
8. Atender los casos de estudiantes que soliciten la promoción anticipada de grado por recomendación de los docentes o por solicitud expresa de los estudiantes y acudientes.
9. Estudiar y analizar los casos de estudiantes que presenten un reporte de ausencias que pueda afectar su promoción, teniendo en cuenta que las ausencias se cuentan por cada asignatura.
10. Analizar casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos y superiores con el fin de recomendar actividades de profundización o de promoción anticipada de grado.

Art. 142 **Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:** Según las disposiciones de este SIEE. Las comisiones de evaluación y seguimiento son responsables de:

1. Reunirse para analizar el estado académico de los estudiantes del grado a que pertenecen en el caso de ser convocados y al finalizar el año para establecer la promoción.
2. Estudiar los casos al finalizar el primer periodo de los estudiantes que presentan niveles de desempeño superior para motivar su promoción anticipada al grado siguiente como lo indica el artículo 7 del decreto 1290.
3. Determinar y sugerir las estrategias pedagógicas de apoyo, cuando el estudiante haya sido remitido a esta comisión como parte del debido proceso con la ayuda de lo dispuesto en los planes de asignatura, para los estudiantes que no alcanzaron los niveles de competencia de la evaluación integral.
4. Hacer seguimiento académico a los estudiantes que presentan serios problemas de aprendizaje, especialmente a aquellos que merecen mayor atención y compromiso.
5. Determinar la reprobación de estudiantes por cumplir el 15% de faltas de asistencia al programa académico durante el año, previo informe certificado por la coordinación de convivencia y reflejado en los boletines escolares.
6. Llevar control de los estudiantes que reprueban asignaturas de manera sistemática y verificar con la coordinación el seguimiento a través del debido proceso académico según la ruta de atención integral para el mejoramiento académico descrita en el manual de convivencia
7. Presentar los nombres de los estudiantes que fueron reprobados durante el año lectivo al Consejo Académico, para sensibilizarlos de las posibilidades de hacer uso de la promoción anticipada de grado que permite el artículo 68 en este SIEE.

Art. 143 Las comisiones de evaluación y promoción del Consejo Académico podrán determinar la **NO promoción** o reprobación de los estudiantes en cualquiera de los grados menos en el nivel de preescolar, para lo cual, se basarán en lo dispuesto en este SIEE.

Art. 144 Para efectos del debido proceso académico de que trata el SIEE las comisiones de evaluación y promoción se reunirán al finalizar cada uno de los periodos escolares, para analizar todos los casos y firmar los respectivos compromisos o protocolos según la ruta de atención integral para el mejoramiento académico, teniendo en cuenta los siguientes procedimientos:

1. Analizados todos los casos se harán firmar del estudiante, el padre de familia y el docente titular de la asignatura, los compromisos pactados para la aplicación de las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, recomendadas en los planes de asignatura.
2. La coordinación citará en intervalos de 15 días a los estudiantes con sus padres de familia para hacerle seguimiento al plan estratégico de apoyo al estudiante que fue pactado por la comisión de evaluación y promoción.
3. Cada una de las comisiones de evaluación y promoción tendrá un informe detallado de los casos que durante los periodos fueron atendidos y de los cuales reposan las respectivas actas para verificar el avance de cada caso.

Art. 145 **Designación de un segundo evaluador:** Los estudiantes de la institución tienen derecho a solicitar formalmente a las comisiones de evaluación y promoción la

designación de un segundo evaluador cuando se presenten cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas por la comisión se presenten casos de acoso escolar, acoso sexual, discriminación religiosa, política, asunto familiar, de raza, venganza u otra circunstancia de vulneración de derechos entre un docente y el estudiante.
2. Cuando un docente repruebe en la evaluación de fin de año o de periodo escolar a un estudiante, por causas que este no pueda demostrar en el seguimiento de la evaluación integral, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar la Rectora, la designación de un segundo evaluador de la misma asignatura del plantel, para que atienda la situación.
3. Para realizar la evaluación y valoración, el segundo evaluador a través de un acta debe certificar la valoración que quedará como definitiva en el certificado de estudios o boletín según el caso.
4. Cuando se presente uno de estos casos, en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES" (Del boletín o del Certificado) se debe reportar la valoración del segundo evaluador, ya que, en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular. Y al final una nota en (Observaciones) que indique la promoción o no registrada por el segundo evaluador.

PARAGRAFO 1:
La Designación del según evaluador será un recurso que podrá utilizarse como medio para dirimir un conflicto entre las partes vinculadas, cuando este no garantiza las condiciones de objetividad que requiere el proceso evaluativo.

Art. 146 Los padres de familia, acudientes y estudiantes podrán acudir a estas instancias, como mecanismos de atención y participación de la comunidad educativa, para que sean atendidos en relación con las políticas del SIEE, también podrán participar en el fortalecimiento y mejoramiento de la política institucional propuesta en el SIEE. Por medio de:

1. Asamblea de docentes.
2. Consejo Académico.
3. Consejo Estudiantil.
4. Consejo de Padres de Familia.
5. Consejo Directivo.
6. Asambleas con representación de Padres de familia, estudiantes y docentes.

Art. 147 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción tanto a los estudiantes como a los padres de familia o acudientes, les asiste el derecho de apelar respetuosamente, cuando presenten no conformidades justificadas ante el proceso de evaluación llevado por la institución.

Art. 148 Este SIEE propone seguir el siguiente conducto regular dejando claro que las instancias antes mencionadas tienen un tiempo máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes y cumpliendo el siguiente procedimiento:

1. Titular de la asignatura.
2. Director de grupo.
3. Coordinación académica.
4. Consejo de promoción y evaluación.

5. Consejo Académico (agotando las anteriores instancias)
7. Solicitar al Consejo Directivo que estudie y analice su caso.

CAPITULO III.
Articulación de los Alcances del SIEE. Con la Gestión Académica.

Art. 149 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ. A través de su SIEE. Valida las disposiciones curriculares necesarias para ajustar los lineamientos del decreto 1290 de 2009, que no quedaron determinadas y son propias de la gestión académica.

Art. 150 Una vez validado el SIEE por la comunidad educativa, este será incorporado en la gestión académica del PEI y su autoevaluación anualmente permitirá proyectar acciones de mejora continua según los avances de la institución.

Art. 151 Las nuevas disposiciones del SIEE exigen al líder de la gestión académica, al consejo académico y al comité pedagógico, realizar los ajustes y reformas respectivos de transversalización del sistema de evaluación en el modelo Pedagógico institucional y los planes de asignatura en su diseño curricular.

Art. 152 Para efectos administrativos de la gestión académica, este SIEE asume como parte de su proceso curricular que todas las disciplinas de formación integral serán reconocidas como asignaturas y NO como áreas, es decir. Se denominarán ASIGNATURAS Y DIMENSIONES en el nivel de preescolar.

Art. 153 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ, reconoce como asignaturas obligatorias y fundamentales a todas las que se proponen en su plan de estudios según el artículo 23 y 31 de la ley 115, con el ajuste a lo dispuesto por el ICFES, al igual que todas las disciplinas adoptadas como parte de su especialidad.

Art. 154 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ, con el fin de hacer claridad en el artículo anterior, determina formalmente las asignaturas y dimensiones que acoge como obligatorias y fundamentales en su plan de estudios así:

1. Para el nivel de pre escolar, reconoce las siguientes dimensiones:
   - Dimensión Socio afectiva.
   - Dimensión Comunicativa.
   - Dimensión Cognitiva.
   - Dimensión Corporal.
   - Dimensión Ética.
   - Dimensión Estética.
   - Dimensión Espiritual.

2. Para el nivel de educación básica y media, reconoce las siguientes como asignaturas obligatorias y fundamentales.

   - Ciencias naturales (biología).
   - Física
   - Química
   - Metodología de la investigación
   - Ciencias sociales.

- Educación artística.
- Educación ética y en valores humanos.
- Educación física, recreación y deportes.
- Lengua castellana.
- Lectores competentes
- Lengua extranjera (inglés)
- Francés
- Matemáticas
- Tecnología e informática.
- Filosofía.
- Ciencias económicas y políticas.

Art. 155 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ, asume para el debido proceso y la promoción de los estudiantes, que todas las asignaturas por ser obligatorias y fundamentales, tendrán igual valor e importancia en sus equivalencias de la formación integral, para definir la promoción de los estudiantes.

Art. 156 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ incluirá en su SIEE, la adopción de sus asignaturas obligatorias y fundamentales, para poder dar validez al debido proceso académico, en la promoción de los estudiantes.

Art. 157 Las mallas curriculares formuladas para todos los niveles escolares que oferta la institución, deberán contener al menos los siguientes aspectos:

1. Grado, asignatura, intensidad horaria, docente.
2. Introducción, la cual hace referencia a la importancia de la asignatura en el grado.
3. Progresiones entre grados, para las asignaturas que el MEN lo ha publicado.
4. Estándares básicos de competencia.
5. DBA. - Derechos básicos de aprendizaje
6. Orientaciones pedagógicas: proponer una ruta didáctica que permite fortalecer la enseñanza y los aprendizajes en el aula.
7. Aprendizajes, este se realiza por periodos y comprende cuatro componentes:
   Comprensiones.
   Preguntas esenciales.
   Conocimientos (temática a desarrollar).
   Competencias.
8. Evidencias de aprendizaje, que hace relación a la evaluación por competencias. La evaluación debe ser integral y por lo tanto debe tener en cuenta los desempeños personales, sociales y cognitivos.
9. Estrategias pedagógicas de apoyo para los estudiantes.
10. Bibliografía.

Art. 158 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ, construirá y diseñará sus respectivas mallas curriculares, con base en lo dispuesto en los estándares básicos, los DBA, las matrices de referencia, las orientaciones pedagógicas y los resultados de las pruebas Saber de la institución; la resolución 2343 para las asignaturas que no tienen publicados los estándares y el SIEE. Para ello deberán utilizar un formato unificado que contenga todo lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 159 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ, propone que se deben unificar criterios en el manejo y adopción de instrumentos de evaluación que utilizará el

docente en el aula como, planillas de uso pedagógico, parcelador digital, instrumentos de seguimiento, protocolos del debido proceso entre otros.

Art. 160 La institución programará durante el año lectivo un total de 36 semanas lectivas como lo exige el decreto 1850 que serán distribuidas en tres periodos escolares de igual duración.

Art. 161 **Inclusión del SIEE en el PEI:** El presente sistema institucional de evaluación de los estudiantes forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional y por lo tanto se debe considerar como un documento anexo del mismo en la gestión académica e incorporar los aspectos más importantes en el Manual de Convivencia Escolar, como uno de sus títulos.

CAPITULO III.
Política Institucional de Mejoramiento Académico al ISCE.

Art. 162 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ comprometida con el mejoramiento continuo de sus procesos de formación integral y teniendo en cuenta el sistema del MEN basado en el ISCE. Índice Sintético de Calidad Educativa, ha determinado implementar a través del SIEE un sistema de evaluación a sus procesos desde los indicadores de la gestión académica así:

1. **Indicadores *de proceso:*** Su propósito principal es detectar oportunamente aquellos factores que facilitan o limitan el logro de los resultados. Por lo tanto, lo que se busca es establecer en qué medida son adecuadas las acciones para lograr los objetivos propuestos.

2. ***Indicadores de resultados:*** *Esta* pretende comparar lo logrado en el desarrollo de la autoevaluación, con lo propuesto inicialmente en las acciones del PMI. Del año que concluye

3. **Indicadores de *impacto:*** *B*usca establecer si, como consecuencia de la ejecución del mismo, los beneficiarios de un proyecto y el equipo gestor presentan cambios duraderos y sostenibles para la transformación del entorno.

Art. 163 En el SIEE consideramos que hay diferentes formas de valorar los resultados de la gestión académica y que su evaluación no tiene como objetivo buscar responsables para ser sancionados, sino al contrario, para identificar los resultados de los procesos y establecer acciones correctivas cuando se requiera, por eso, la evaluación de la gestión académica define que:

1. Cuando esta labor se realiza durante su implementación, se habla **de evaluación de proceso.**
2. Cuando se miden los resultados según el cronograma de actividades se habla de **evaluación de resultados**.
3. Cuando se observa la apropiación de los procesos se habla de **evaluación de impacto.**

Art. 164 La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ con el propósito de articular los procesos que conforman el área de la gestión académica, pretende implementar una

política institucional definida a través del cumplimiento de algunos indicadores de proceso, de resultados y de impacto, que permitan evaluar el alcance de las metas de calidad que se requieren para el proceso de mejoramiento continuo al ISCE.

Art. 165 **Indicadores de la gestión académica para medir los resultados del ISCE:** La institución con el firme propósito de articular su misión educadora con los resultados académicos externos evaluados a través de las pruebas SABER según el ICFES. Considera importante incluir en su política de evaluación de los estudiantes, establecer como principio estratégico los siguientes indicadores:

1. **Indicadores de Resultados: En los índices de promoción:** La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ según consenso de auto evaluación institucional, determina que el indicador de los índices de promoción o aprobación para el próximo año lectivo en cualquiera de las asignaturas y a nivel institucional, será mínimo del 95% como línea base de seguimiento a los resultados académicos de cada periodo en la evaluación integral.

2. **Indicadores de Proceso: En los resultados de los planes de asignatura:** Como parte de la estrategia metodológica en la articulación de los lineamientos curriculares y los estándares básicos de competencia, la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ ha ajustado todos sus planes de asignatura incluyendo de manera estratégica la evaluación de competencias, por lo tanto, como indicador de Proceso en el desarrollo de los planes de asignatura exige el alcance mínimo del 95% en todos los contenidos de los planes de asignatura adoptados por la institución.

3. **Indicadores de Resultados: En el mejoramiento de las pruebas SABER.** Teniendo en cuenta los resultados históricos de las pruebas académicas externas SABER. La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ registra que de las asignaturas que evalúa el ICFES. se considera como indicador de mejoramiento a partir del año 2018., un crecimiento en todas las asignaturas entre el 0.5 y el 1.5 con el fin de superar el umbral del Percentil 20 y/o los 45 rangos RASCH en los próximos tres años en todas las asignaturas como meta de calidad institucional.

4. **Indicadores de Impacto: Procedimiento para garantizar los exámenes finales de periodo y/o Semestrales:** Con el propósito de fortalecer la estrategia de mejoramiento de los resultados académicos externos en las pruebas SABER. Se establece como política de evaluación a partir del año 2018., la finalización de cada periodo escolar con una planeación de evaluaciones de final de periodo, las cuales deberán ser a partir de cuestionarios formulados por ITEMS. Según los avances de cada plan de área, garantizando al menos la aplicación de dos pruebas por periodo en cada una de las asignaturas en todos los niveles escolares cuyo resultado debe propender por lograr el Percentil 35 como una meta de calidad de la institución.

5. **Indicadores de Impacto: Resultados de la evaluación integral y de los exámenes formulados por ITEMS:** Los resultados de la evaluación integral al terminar cada periodo escolar, deberán ser interpretados como parte de los avances que la institución obtiene en la prestación del servicio educativo, por lo tanto, los cuestionarios formulados por ITEMS, representaran solo una de las tantas estrategias de evaluación que por autonomía puede realizar el docente

titular del área. Se recomienda que en el instrumento de evaluación que utilizan los docentes (planilla de valoración) se dé importancia a estos resultados para poder hacer seguimiento a los indicadores de las pruebas SABER para superar el umbral del actual Percentil 30 según el ISCE.

Art. 166 **Instrumentos para la evaluación de los desempeños**: Para efectos de desarrollar una evaluación veraz y eficiente, se hace énfasis en el manejo adecuado de todos los formatos dispuestos para este fin en la ruta de atención integral del SIEE, de igual manera se socializa y dan instrucciones con el fin de unificar criterios, el mismo proceso se desarrollará con los estudiantes y padres de familia con el objetivo de encontrar una asimilación que beneficie el proceso evaluativo y se alcancen los objetivos.

Art. 167 La planilla de uso diario que llevarán los docentes como instrumento de apoyo pedagógico en el desarrollo de las competencias de los estudiantes, deberá reportar y facilitar el registro de la formación integral teniendo en cuenta los siguientes ítems:

1. Espacios para registrar avances cognitivos (Evaluación Cuantitativa)
2. Registro de los aspectos personales (Según los criterios de evaluación)
3. Registro de los desempeños sociales (Según los criterios de evaluación)
4. Seguimiento al ausentismo (Control de asistencia por el docente)
5. Resultado de la Autoevaluación (Según el procedimiento del SIEE)

El control de ausentismo se realizará en una planilla destinada para este fin, será diligenciada por cada docente, en cada una de sus asignaturas.

CAPITULO V.
Glosario de Términos Pedagógicos en la Institución.

Art. 168 **Terminología pedagógica para unificar criterios institucionales:** La institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ, considera importante presentar a su comunidad académica un glosario de términos pedagógicos que puedan ayudar a unificar criterios y definir de manera coherente y articulada los principales elementos del proceso pedagógico que motiva la evaluación del estudiante, algunos términos más utilizados en el curriculum son:

Plan de Estudios: Es el esquema estructurado de cada una de las asignaturas obligatorias y fundamentales con su respectiva intensidad horaria, que forman parte del curriculum o plan de área y permite la organización estratégica de los estudios, **plan de estudio,** deriva de otra expresión latina *«ratio studiorum»* que quiere decir organización racional de los estudios.

Plan de Asignatura: Considerado el curriculum de una disciplina en particular que hace parte de la formación integral del estudiante, etimológicamente currículum es una voz latina que deriva del verbo curro que significa carrera, refiriéndose al recorrido llevado a cabo por el estudiante para lograr un grado académico.

Plan de Aula: Definido por el curriculum real como el instrumento que permite orientar el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula, una vez se pone en marcha

el plan de estudios, este permite dejar evidencias contundentes del avance de los procesos curriculares.

Logro Esperado: Considerado como los avances que son deseables, valiosos, necesarios y buenos en los procesos de desarrollo integral de los estudiantes. Comprenden los conocimientos, las habilidades, los comportamientos, las actitudes y demás capacidades que deben alcanzar los estudiantes de un nivel o grado en un área determinada en su proceso de formación integral.

Estándar Básico: Son el punto de partida de lo que un estudiante debe SABER y saber hacer en determinado grado y determinado nivel escolar, son formulaciones claras, precisas y breves, expresadas en una estructura común con formulaciones universales, que describen conocimientos y habilidades que los estudiantes deben lograr. Los estándares son observables, evaluables y medibles.

Competencias: Proviene del latín competencia; que significa capacidad, aptitud. Se definen como el saber hacer en contexto, son las capacidades con las que un estudiante cuenta para, o la capacidad que tiene el estudiante para saber hacer. La competencia es la capacidad de hacer uso de lo aprendido de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de situaciones nuevas en un contexto con sentido.

Nivel de Competencia: Surge cuando se evalúa la competencia, son el nivel de desarrollo de las mismas competencias y solo se perciben a través de los desempeños del estudiante, de acciones, sean estas en el campo de lo cognitivo, lo personal o lo social. Los niveles de competencia dependen de las categorías en que son clasificados los criterios de valoración del estudiante.

Criterios: Son las normas claras u objetivos inicialmente marcados y en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante. El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante.

Desempeños: Son las acciones que permiten identificar el desarrollo de las competencias, hablar de desempeños corresponde a un término inherente a la competencia, ya que es a través de los desempeños que se pueden identificar las acciones y los aspectos cognitivos, personales y sociales del estudiante.

Desempeño Cognitivo: Considerado cuando el estudiante desarrolla sus competencias desde el Aprender a conocer y aprender a hacer como dos procesos indisociables. Tiene que ver con el desarrollo de competencias para que los estudiantes sean capaces de hacer frente a diversas situaciones y problemas poniendo en práctica sus conocimientos.

Desempeño Personal: Considerado el desarrollo del ser humano que va del nacimiento al fin de la vida, es un proceso dialéctico que comienza por el conocimiento de sí mismo, a través de las relaciones con los demás; donde todos los seres humanos deben estar en condiciones gracias a la educación recibida, de dotarse de un pensamiento autónomo y crítico y de elaborar un juicio propio, para determinar por si mismos que deben hacer en las diferentes circunstancias de la vida.

Desempeño Social: Considerado como el aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás, fomentando el descubrimiento gradual del otro, que enseña sobre la diversidad de la especie humana y contribuye a una toma de conciencia de las semejanzas, las diferencias y la interdependencia entre todos los seres humanos, donde el descubrimiento del otro, pasa forzosamente por el conocimiento de uno mismo, para saber quién es.

Indicadores de Desempeño: Son señales, síntomas, indicios de que algo está ocurriendo frente a lo propuesto en los criterios y desempeños que fueron considerados para el estudiante, el juicio valorativo obtenido en la evaluación de competencias, es posible gracias a los indicadores de desempeño.

Estrategias Pedagógicas de Apoyo al Estudiante: Son acciones de tipo cognitivo, personal y social, que deben contribuir con el mejoramiento de aquellos estudiantes que presentan desempeño bajo en la valoración de sus avances formativos. También para aquellos estudiantes que solicitan o están prestos a una promoción anticipada de grado como actividades especiales de motivación.

Art. 169 **VIGENCIA:** El presente SIEE sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes rige a partir de su publicación y deroga todos los SIEE que le antecedieron y todas las disposiciones legales que le sean contrarias y anteriores a partir del 14 de diciembre de 2018.

Publíquese y Cúmplase:

Dado y aprobado en Santiago de Cali – Valle del Cauca según ACUERDO en reunión del Consejo Directivo de la institución educativa SIMÓN RODRÍGUEZ,

En constancia de lo anterior firman los miembros del consejo directivo:

Rectora	Representante Docente
Representante Docente	Representante Padres de Familia
Representante Padres de Familia	Representante Estudiante
Representante del Sector Productivo	Egresados